



**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TESIS DE POSTGRADO**

**TRANSPARENCIA Y CONTROL CORPORATIVO DEL SISTEMA FINANCIERO  
DE HONDURAS**

**SUSTENTADO POR:**

**ANDREA NICOL ERAZO DELGADO**

**MARCELA ALEXANDRA MATAMOROS FLORES**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

**TEGUCIGALPA, F.M. HONDURAS, C.A.**

**JULIO 2018**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**MARLON BREVE**

**SECRETARIO GENERAL**

**ROGER MARTINEZ**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO**

**JOSE ARNOLDO SERMEÑO LIMA**



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

# **TRANSPARENCIA Y CONTROL CORPORATIVO DEL SISTEMA FINANCIERO DE HONDURAS**

### **NOMBRE DE LAS MAESTRANTES:**

**Andrea Nicol Erazo Delgado y Marcela Alexandra Matamoros Flores**

### **Resumen**

Nuestra investigación es sobre la transparencia y el control corporativo del sistema financiero de Honduras, este sistema está compuesto por varias instituciones constituidas como sociedades mercantiles. Como uno de los factores integrales a la transparencia se encuentra el Gobierno Corporativo, mismo que juega un papel determinante en la estabilidad del sistema financiero debido que la falta de transparencia corporativa en el sistema puede generar desconfianza para el usuario financiero y a su vez desestabilizar todo el sistema financiero provocando un golpe enorme a la economía del país. Por lo cual, se busca determinar cuáles son los efectos e implicaciones que puede generar la falta de transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras.

Las debilidades del control corporativo de las sociedades mercantiles del sistema financiero, resultan ser más complicadas ya que involucran la economía del país entero. Es importante comprender la importancia del control corporativo y a su vez de la transparencia en las

sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero de Honduras, para lo cual se deben analizar las medidas que deben tomarse para llevar a cabo un buen Gobierno Corporativo. Lo anterior, se efectúa con la realización de un análisis jurídico de las prácticas internacionales relacionadas y la legislación hondureña vigente aplicable a esta temática.

Esta investigación se desarrolla desde una metodología analítica jurídica cualitativa, a través de los diferentes instrumentos como el análisis documental, prácticas internacionales aplicables, del ordenamiento jurídico vigente hondureño, entrevistas y apuntes del investigador. Muestra como resultados la trascendental importancia, para la estabilidad del sistema financiero y de la misma sociedad del Gobierno Corporativo ya que radica en: confianza en procesos internos, medición de riesgos, adecuada administración de riesgos, seguridad, solidez de la institución financiera y la estabilidad financiera.

La importancia del Gobierno Corporativo, como parte del control corporativo que tiene una sociedad mercantil, radica en varios aspectos entre ellos: la buena gestión del riesgo, la organización y buena administración por parte de la Junta Directiva o Consejo de Administración, los valores corporativos y su transparencia. Es necesario fomentar una cultura de cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la sociedad, misma que se puede alcanzar mediante la buena ejecución de las medidas necesarias impuestas por el ente regulador, en este caso la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. La transparencia y el Gobierno Corporativo, juegan un papel determinante para evitar que el sistema financiero no colapse.

**Palabras claves:** Control corporativo, Gobierno Corporativo, transparencia, usuario financiero.

## **Abstract**

Our research is about transparency and corporate control of the financial system of Honduras. This system is composed of several institutions incorporated as mercantile companies. One of the main factors of transparency is the Corporate Governance, which plays a decisive role in the stability of the financial system because of the lack of corporate transparency can generate distrust for the financial user and destabilize all the financial system causing a huge blow to the country's economy. Therefore, we seek to determine the effects and implications that the lack of transparency and corporate control in the Honduran financial system can generate.

The weaknesses of the corporate control of the mercantile societies of the financial system turn out to be more complicated since they involve the economy of the whole country. It is important to understand the importance of corporate control and, in turn, transparency in the commercial companies belonging to the financial system of Honduras, for which the measures that must be taken to carry out good Corporate Governance must be analyzed. The foregoing investigation is carried out with the realization of a legal analysis of the related international practices and the current Honduran legislation applicable to this subject.

This research is developed from a qualitative legal analytical methodology, through the different instruments such as the documentary analysis, applicable international practices, the current Honduran legal system, interviews and notes of the researcher. It shows as results the transcendental importance on the stability of the financial system and the Corporate Governance of the financial institution since it is based on: confidence in internal processes, risk measurement, adequate risk management, security and financial stability.

The importance of Corporate Governance, as part of the corporate control of a commercial company lies in several aspects including good risk management, organization and good administration by the Board of Directors, corporate values and its transparency. It is necessary the appliance of a culture of compliance by all the employees of the financial institution, which can be achieved through the proper execution of the mechanisms imposed by the regulatory body, in this case the National Commission of Banks and Insurance. Transparency and Corporate Governance play a decisive role in preventing the financial system from collapsing.

Keywords: Corporate control, Corporate governance, financial user, transparency.

## **DEDICATORIA**

A mi padre Donaldo Erazo, togado de esta noble profesión, quien con su ejemplo de coraje, valentía y respeto a la carrera despertó en dos de sus cuatro hijos el interés por seguir sus pasos; y que a pesar de su ausencia física aún es recordado como un destacado profesional pero sobre todo un ejemplar ser humano.

A mi madre Marta Delgado, por ser un claro ejemplo de dedicación y perseverancia.

A mi apoyo incondicional, fuente de motivación y mi motor para seguir adelante, Gerson Pineda.

Andrea Nicol Erazo Delgado

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud y sabiduría para lograr mis objetivos, toda la paciencia para continuar y no morir en el intento. Por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio. Además de su infinita bondad y amor.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

A mis compañeros y amigos, que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional, sin ustedes este camino de aprendizaje hubiese sido monótono; lo mejor de todo que seguiremos siendo amigos.

Marcela Alexandra Matamoros Flores

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco al ente regulador del sistema financiero hondureño y sus funcionarios que han contribuido a mi formación profesional en esta materia. A mi compañera de tesis Marcela Matamoros por su esmero y su amistad. De igual manera, al abogado Carlos Espinal por su constante interés en el desarrollo de nuestra tesis.

Andrea Nicol Erazo Delgado

La vida se encuentra plagada de retos, mi agradecimiento se dirige a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, a DIOS, el que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos otra vez. Tu voluntad es perfecta, eres quien guía el destino de mi vida.

Marcela Alexandra Matamoros Flores



## ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1 Introducción .....	1
1.2 Antecedentes del Problema .....	2
1.3 Definición del Problema .....	3
1.3.1 Enunciado del problema .....	3
1.3.2 Formulación del problema .....	4
1.3.3 Preguntas de investigación .....	4
1.4 Objetivos del proyecto .....	5
1.4.1 Objetivo general .....	5
1.4.2 Objetivos específicos .....	5
1.5 Justificación .....	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1 Análisis del macro entorno .....	7
2.1.1 Análisis del micro entorno .....	10
2.1.2 Análisis Interno.....	13
2.2 Teorías de sustento .....	17
2.3 Conceptualización .....	20
2.4 Marco Legal.....	28
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>42</b>
3.1 Congruencia metodológica .....	42

3.1.1 Definición operacional de las variables.....	42
3.2 Enfoque y métodos .....	50
3.3 Diseño de la investigación.....	51
3.3.1 Población.....	52
3.3.2 Muestra.....	53
3.3.3 Unidad de análisis .....	53
3.4 Técnicas o instrumentos aplicados .....	54
3.4.1. Técnicas.....	54
3.4.2 Instrumentos.....	54
3.4.3 Proceso de Validación .....	55
3.5 Fuentes de información .....	55
3.6. Limitantes del estudio.....	55
<b>CAPITULO IV. RESULTADO Y ANALISIS .....</b>	<b>57</b>
4.1. Resultados .....	57
4.1.1 Documental y Ordenamiento Jurídico.....	57
4.1.2. Entrevistas.....	60
4.1.3 Apuntes del investigador.....	64
4.2. Análisis integral .....	67
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>79</b>
5.1. CONCLUSIONES .....	79

5.2. RECOMENDACIONES .....	82
----------------------------	----

## **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1: Triángulo del Gobierno Corporativo .....	66
Gráfico 2: Esquema de Valores y estrategias corporativas .....	67
Gráfico 3: Esquema de Gestión de Riesgos .....	70

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

En este capítulo se describe brevemente el contenido de la investigación realizada por el investigador sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras, con la inclusión de sus antecedentes, definición del problema, enunciado del problema, las preguntas que justifican la presente temática, su objetivo principal, objetivos específicos y la justificación de la investigación de las sociedades mercantiles que forman parte del sistema financiero en Honduras.

### **1.1 Introducción**

El Sistema Financiero de Honduras está compuesto por varias instituciones constituidas como sociedades mercantiles. Estas sociedades se encuentran supervisadas y reguladas constantemente, la entidad encargada de velar por la estabilidad del sistema financiero es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS según sus siglas), misma que tiene entre sus facultades la de emitir normativa y regulación que permitan su buen funcionamiento. Es importante destacar, que un factor determinante para la estabilidad del sistema es el buen funcionamiento de estas sociedades. Las mismas deben contar con un alto nivel de transparencia y control corporativo, que permitan el funcionamiento eficaz de estas.

La transparencia corporativa y el Gobierno Corporativo en las instituciones que integran el sistema financiero se encuentra regulado en diferentes cuerpos legales desde hace varios años atrás, pero se puede decir que las normas más específicas en esta materia son: Ley del Sistema Financiero según Decreto número 129-2004 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 30, 502 de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de Gobierno

Corporativo para las Instituciones Supervisadas según Resolución GE No. 545/13-07-2016 emitida por la CNBS y las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas según Circular CNBS No. 140/ 2012 emitida por la CNBS.

El Gobierno Corporativo permite establecer un control en la sociedad, en este caso en la institución supervisada. Esta figura permite conocer la normativa y reglas que regulan las relaciones entre los directivos, accionistas y otras partes interesadas. De igual manera, permite establecer objetivos claros para la sociedad, así como el fomento a la transparencia corporativa entre todos los mencionados anteriormente. Un buen Gobierno Corporativo es la clave de una sociedad exitosa en aras de aumentar su sostenibilidad, eficacia y crecimiento.

Como uno de los factores integrados al gobierno corporativo se encuentra la transparencia corporativa. Misma que juega un papel determinante en la estabilidad del sistema financiero. Debido que, la falta de transparencia corporativa en el sistema puede generar desconfianza para el usuario financiero y a su vez desestabilizar todo el sistema financiero provocando un golpe enorme a la economía del país.

Con el estudio de esta investigación se pretende conocer la regulación vigente y prácticas internacionales relacionadas con la transparencia y control corporativo del sistema financiero de Honduras, analizar sus beneficios y sus deficiencias, comprender el estado actual en cuanto a la temática y estudiar sus consecuencias jurídicas.

## **1.2 Antecedentes del Problema**

El sistema financiero en América Latina ha adoptado las prácticas internacionales de gobierno corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económicos, específicamente en las recomendaciones estipuladas en Basilea I y II. Cabe destacar, que el inicio del gobierno corporativo se remonta a su inclusión en Códigos Mercantiles o de Comercio, ya que los mismos contemplan los órganos de administración de las sociedades mercantiles y demás aspectos importantes para el control de las sociedades.

A finales de los años setenta y principios de los ochenta, y como consecuencia de la creciente importancia de las instituciones financieras en el entorno socioeconómico mundial, toma cuerpo con fuerza la doctrina relativa a la existencia de una verdadera responsabilidad sobre la transparencia en el sistema financiero.

En los últimos años varios han sido los detonantes que han colocado a la transparencia corporativa en una posición de actualidad y relevancia. En nuestro país, ha sido un largo camino abordado en temas de Gobierno Corporativo y sus esenciales como por ejemplo la transparencia. En Honduras, ambas temáticas han evolucionado a lo largo de los años tomando como referencia las prácticas universales utilizadas en los sistemas financieros internacionales; mediante la creación de reglamentos y normativas que dictan las pautas necesarias para lograr el correcto funcionamiento y control corporativo en las sociedades mercantiles que forman parte del sistema financiero.

### **1.3 Definición del Problema**

#### **1.3.1 Enunciado del problema**

Las sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero deben contar con un control corporativo de alto nivel, debido a su importancia en el sector económico de un país. El control corporativo de las mismas, radica en el gobierno corporativo y la transparencia con la que actúan. La transparencia corporativa se percibe como un ejercicio que va más allá del cumplimiento de la norma. El riguroso cumplimiento de la norma se considera un elemento imprescindible de la transparencia, necesario, pero no suficiente, destacándose la idea de que una institución financiera es transparente si es una decisión voluntaria. Sin embargo, la mayoría también entiende que es una obligación que deriva del sentido ético y de las nuevas condiciones que impone el entorno para la supervivencia empresarial.

Las debilidades del control corporativo de las sociedades mercantiles del sistema financiero, resultan ser más complicadas ya que involucran la economía del país entero. La falta de control corporativo en estas sociedades puede generar desestabilización en el sistema financiero, generando desconfianza para todo el usuario financiero. Afectando de esta manera el desarrollo económico del país.

### **1.3.2 Formulación del problema**

¿Cuáles son los efectos e implicaciones de la falta de transparencia y control corporativo del sistema financiero en Honduras?

### **1.3.3 Preguntas de investigación**

- ¿Cuáles son los factores que determinan un efectivo control corporativo en el sistema financiero?

- ¿Cuál es el marco legal que regula la transparencia y el control corporativo de las sociedades mercantiles que forman parte del sistema financiero en Honduras?
- ¿Cuáles son los beneficios de un control eficaz con transparencia corporativa en el sistema financiero?
- ¿Qué medidas se realizan para el cumplimiento normativo aplicable a la transparencia y control corporativo?

## **1.4 Objetivos del proyecto**

### **1.4.1 Objetivo general**

Comprender la importancia de la transparencia y del control corporativo efectivo en el sistema financiero de Honduras, así como las medidas que deben ser tomadas para llevar a cabo un buen Gobierno Corporativo en la sociedad mercantil; a través de un análisis jurídico de las prácticas internacionales y la legislación vigente aplicable a esta materia.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Identificar el marco legal aplicable a la transparencia y control corporativo en el sistema financiero hondureño.
- Analizar las prácticas internacionales utilizadas en sistemas financieros alrededor de América Latina.
- Describir las ventajas y desventajas de la transparencia corporativa.
- Determinar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa relativa al control corporativo, específicamente el gobierno corporativo.

## **1.5 Justificación**



Es imprescindible el estudio de la importancia del gobierno y de la transparencia corporativa en las sociedades mercantiles. Cabe destacar, que ambos temas se tornan de mucha más importancia cuando se trata de sociedades mercantiles pertenecientes del sistema financiero. El buen funcionamiento del sistema financiero radica en varios aspectos, encontrándose entre estos el gobierno corporativo como medida de control interno y externo de la sociedad y su transparencia corporativa.

Las instituciones financieras y medios de comunicación perciben la transparencia como una herramienta más bien unidireccional, necesaria en términos de relaciones con el entorno y con gran relevancia estratégica. La estabilidad del sistema financiero del país entero puede verse involucrada en la armonía de estas dos figuras, por lo cual es importante destacar sus principales aspectos. Con el abordaje de este estudio, se verán beneficiados varios sectores como por ejemplo los socios de estas sociedades mercantiles y principalmente, los usuarios del sistema financiero hondureño.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se encuentra el Marco Teórico, donde se establece cual es el análisis de la situación actual de la transparencia y control corporativo en el sistema financiero hondureño, así como la perspectiva del entorno en el sentido micro y macro con el objetivo de profundizar los mecanismos legales y su correcta aplicación en el sector empresarial financiero, particularmente el hondureño. Se desarrolla las teorías de sustento, lo correspondiente a la metodología utilizada, conceptualización de los aspectos básicos que debemos desarrollar y el marco legal relacionado con nuestra temática.

### **2.1 Análisis del macro entorno**

A nivel mundial el Gobierno Corporativo forma una parte esencial de las sociedades mercantiles. Los fenómenos corporativos que han ocurrido en América y Europa, han generado el desarrollo del gobierno corporativo de las empresas y sociedades que forman parte del sector empresarial. El Gobierno Corporativo nace como una necesidad para transparentar la actividad entre los directivos y los accionistas de Wall Street en el año de 1929. Por tanto, Estados Unidos de América es el pionero en cuanto a temas de transparencia y Gobierno Corporativo.

El Gobierno Corporativo, en los años noventa fue desarrollado en varios países alrededor del mundo entero. Entre ellos podemos mencionar: Finlandia, Francia, Países Bajos, Suecia, Reino Unido, entre otros. Los avances más significativos fueron los realizados

por Reino Unido mediante la elaboración del Código Olivencia en el Informe Cadbury. El documento en mención estableció varios lineamientos básicos de los Consejos de Administración, los consejeros no ejecutivos, los consejeros ejecutivos, información y controles de las sociedades.

Los ejemplos que ofrece la práctica española muestran que medidas encuadradas en el moderno movimiento de buen gobierno han comenzado a ser adoptadas libremente por algunas sociedades, aun antes de que existiese indicación o recomendación alguna por parte de los poderes públicos en esta materia y de acuerdo con la evolución conocida en otros países. (Financieros F. E., 1998)

Inicialmente, el informe Olivencia estableció el Código de lo que debe ser un buen gobierno corporativo, específicamente dirigido a las sociedades que cotizan en el mercado de valores.

Dado el carácter de relatividad y flexibilidad con que se formulan las recomendaciones, las sociedades que opten por aceptarlas podrán, además, adaptarlas a sus propias características y circunstancias. (Financieros F. E., 1998)

Posteriormente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) establecida en el año de 1961 en la ciudad de Paris, Francia aprobó los principios básicos del gobierno corporativo, denominado “Principles of Corporate Governance”. Adoptaron estos principios los países miembros, siendo la Unión Europea y Estados Unidos de América. Algunos principios que se establecieron en este documento son: el derecho de los accionistas, tratamiento equitativo de los accionistas, función de los grupos de interés social, comunicación y transparencia informativa y la responsabilidad del Consejo.

“En Europa, desde principios de los 90 se han ido publicando códigos de buen gobierno en casi todos los países, que han sido reformados en los últimos años con la finalidad de readaptarlos a las recomendaciones de los organismos reguladores de los mercados de cada país y a las recomendaciones de organismos supranacionales como la OCDE.” (Izquierdo, 2010)

Según lo antes mencionado, Reino Unido forma una parte importante del Gobierno Corporativo en Europa. Fue ahí donde se realizó el primer informe acerca Gobierno Corporativo, denominado Gobierno Cadbury, publicado en el año de 1992. Para su creación, se conformó un Comité integrado por la Bolsa de Londres y la Profesión Contable y por el Consejo de Información Financiera. Se buscaba que mediante este documento se contemplaran temas referentes a la organización de las sociedades, responsabilidad de los administradores, derechos de los accionistas, obligación de los accionistas, auditorías y el manejo de la parte contable.

Según (Esteban, 2000):

El objetivo del informe presentado por el Comité era ofrecer una visión común de las medidas que hay que tomar en el ámbito de la información financiera y la contabilidad dada la existente preocupación sobre las normas de información financiera y contabilidad, es decir sobre el gobierno de sociedades. (p.1)

Posteriormente, en el año 2006 se publicó el informe Higgs y el Smith denominándolo “Corporate Governance Combined Code” como su versión final. Los informes Higgs y Smith propusieron una serie de cambios en el Código Británico.

En cuanto a España y su adaptación al Gobierno Corporativo, en su legislación se han ido incorporando una serie de disposiciones que van relacionadas con el control corporativo de las sociedades y cómo ha evolucionado el Gobierno Corporativo en Europa y en el resto del mundo.

Según Fernandez (2004):

España no ha permanecido al margen, antes al contrario, en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Refirma del Sistema Financiero, se ha regulado un comité de auditoría para las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones

estén admitidas a negociación en mercados de valores; se han reforzado los mecanismos para la efectiva independencia de auditores y se ha adoptado la Ley del Mercado de Valores a la Directiva Market Abuse. (p.129)

Constantemente, EEUU se encarga de fortalecer el control interno de las empresas, mediante la emisión de regulación jurídica que les otorgue responsabilidades a los directivos y a los miembros de las sociedades. Muchas veces, se enfocaba en las empresas que se negocian acciones en la Bolsa de Valores. De igual forma, son los pioneros en la implementación de la obligación de la creación de un comité de auditoría. Las prácticas utilizadas e implementadas por EEUU, sirvieron como una pauta internacional para el control interno corporativo a nivel mundial.

Cabe resaltar, que la incorporación de capital de Estados Unidos de América a través de la Bolsa de Valores de Nueva York en los sistemas financieros latinoamericanos ha generado el aumento de cumplimiento de los estándares y de las prácticas de buen gobierno corporativo y transparencia.

### **2.1.1 Análisis del micro entorno**

La historia económica en América Latina está llena de crisis financieras, por lo cual se han desarrollado programas estrictos de gobierno corporativo, junto con normas prudenciales que dictan parámetros para evitar el surgimiento de estas crisis financieras. En América Latina, se han adoptado prácticas de buen gobierno corporativo según los parámetros que expide el marco legal de cada legislación.

En América del Sur en países como por ejemplo Chile, Bolivia y Perú, motivados por incentivar la transparencia como un valor fundamental en nuestra sociedad, pero

especialmente en el sector financiero, IdN “Inteligencia de Negocios” viene desarrollando desde el año 2010, el “Índice de Transparencia Corporativa”.

La medición indaga sobre la divulgación de contenidos relevantes hacia la sociedad, las autoridades y los inversionistas, por parte de las empresas del sector privado, que emiten acciones en alguna plaza bursátil, a través de su plataforma corporativa on-line.

Paralelamente, una medición equivalente se lleva a cabo para las empresas del sector estatal. A pesar de los avances, cabe señalar que persisten los desafíos en esta materia, tanto para el sector privado, pero aún más el sector público, los gremios, las empresas cerradas y una serie de otro tipo de organizaciones como las fundaciones, las corporaciones sin fines de lucro, entro otros.

Como lo que no se mide no se gestiona, con esta iniciativa se contribuirá a promover e instalar definitivamente la transparencia como un valor relevante en el mundo empresarial.,

El marco teórico sobre el cual se estructura el Índice de Transparencia Corporativa (ITC) de Chile, se sustenta en recomendaciones internacionales hechas por varios organismos multilaterales como la OCDE, ONU y UE, así como de códigos de buenas prácticas de gobiernos corporativos recomendados por gremios, bolsas de comercio y otras instancias de consenso en las economías desarrolladas. En este sentido, la evidencia internacional pone la vara alta para los emisores de acciones locales.

Chile, es de los países de América del Sur que más se ha interesado en el buen funcionamiento y control corporativo a través del Gobierno Corporativo. Emitiendo normativa que permita evolucionar esta figura.

Según Wigodski (2003):

Cabe destacar, que las reformas introducidas en la Ley de Opas y Gobiernos Corporativos tomaron en cuenta los principios recomendados internacionalmente y que luego de esto, Chile fue catalogado por analistas internacionales como el país que tenía las mejores prácticas en América Latina. (p.2)

Al hablar de Gobierno Corporativo en Perú, debemos resaltar que igual que en muchos países, esta práctica o figura en las sociedades tiene más auge en las sociedades que forman parte de un sistema financiero o de sociedades del mercado de valores. En Perú, forma parte de su ordenamiento jurídico el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.

El Código en mención, establece los lineamientos y estándares de lo que comprende un buen Gobierno Corporativo identificado a nivel global y local, haciendo un énfasis en los organismos de control como por ejemplo en la Junta General de Accionistas, el Directorio o administración de la sociedad y la Alta Gerencia.

El Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas establece cinco pilares fundamentales:

1. Derechos de los accionistas
2. Junta General de Accionistas
3. Directorio y la Alta Gerencia
4. Riesgos y cumplimiento
5. Transparencia de la información

En términos económicos, la transparencia corporativa se puede interpretar como la voluntad de explicar todas las fuentes de valor que genera una empresa, las cuales están resumidas en el concepto de valor económico total, introducido por Randall, en 1987.

### **2.1.2 Análisis Interno**

Para el buen funcionamiento de las sociedades mercantiles en Honduras es necesario que las mismas cuenten con un gobierno corporativo eficaz. Así como un buen gobierno corporativo, es necesaria también la transparencia con la que actúa la sociedad. En la actualidad, ambos temas en las sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero son evaluados y supervisados por la CNBS. Institución encargada de supervisar y regular todo el sistema financiero.

La CNBS ha emitido normativa que cuenta con los requerimientos mínimos que debe contar la sociedad en cuanto a transparencia y gobierno corporativo. La institución en mención cuenta con áreas especializadas en la supervisión técnica de estas sociedades, como por ejemplo: Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Pensiones y Valores.

Estas áreas pertenecientes a la CNBS se desplazan a las instituciones supervisadas para evaluar el cumplimiento de la normativa, de las prácticas internacionales que forman parte del marco legal de un buen Gobierno Corporativo y de su transparencia, de la debida diligencia, de las prácticas realizadas por la institución. En caso de no cumplir con estos aspectos, se emiten informes o resoluciones señalando las acciones correctivas y en caso de no cumplir con las mismas se ejecuta el Reglamento de Sanciones de la entidad regulatoria.



Las instituciones pertenecientes al sistema financiero son sociedades mercantiles, por tanto varios aspectos son regulados en el Código de Comercio. Cabe destacar, que al tratarse del sistema financiero debemos acudir a la Ley Especial, en este caso la Ley del Sistema Financiero. Esta Ley establece que las sociedades del sistema financiero en su mayoría son constituidas bajo el tipo societario de sociedad anónima. Por tanto, el Código de Comercio en lo concerniente a las sociedades anónimas se utiliza como norma supletoria.

La Ley del Sistema Financiero emitida mediante Decreto Legislativo número 129-2004 regula aspectos básicos que deben cumplir las instituciones del sistema financiero, incluyendo los aspectos que son del interés del investigador por ser su objeto de estudio. Establece cual es la forma de administración de las instituciones financieras, estableciendo lineamientos básicos del control corporativo de estas sociedades mercantiles.

Es importante destacar, que el control corporativo se encuentra altamente ligado al Gobierno Corporativo. Esta Ley establece un concepto claro de gobierno corporativo, definiéndolo como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre los grupos de interés y los interesados en el sistema financiero. Como por ejemplo, la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o Junta Directiva, la Gerencia, los funcionarios, los empleados de la institución, la institución supervisora y el público también denominado usuario financiero.

Las disposiciones emitidas por la CNBS han permitido ir robusteciendo el camino de un sistema financiero, orientado a la transparencia y el adecuado control corporativo, para el efectivo funcionamiento y desempeño de las mismas. Tanto el incumplimiento de toda esta normativa y prácticas, como la falta de transparencia y un débil control corporativo en las

instituciones pueden generar severos problemas en la institución y en el sistema financiero de todo el país.

A lo largo de la historia financiera de Honduras, se ha evidenciado que la falta de transparencia y un indebido control corporativo puede desestabilizar todo el sistema financiero, ya que puede generar desconfianza por parte de los usuarios financieros. Incluso, puede generar la resolución bancaria o quiebra de la institución financiera. Muchas veces, el incumplimiento de ambos aspectos se encuentra ligado a la realización de actos ilícitos.

Debido a que se puede encontrar vinculado a la realización de actos ilícitos, como por ejemplo el delito de lavado de activos. Es importante el análisis, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, creada mediante Decreto Legislativo número 144-2014. La CNBS, es la encargada de velar por la prevención de este delito en el sistema financiero hondureño.

El ordenamiento jurídico vigente de Honduras, faculta a la CNBS a velar por la estabilidad del sistema financiero mediante la supervisión de las instituciones que forman parte del sistema financiero. La supervisión, realizada por los órganos técnicos de la CNBS, denominadas Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores contempla la evaluación y revisión de una gran serie de aspectos.

Las revisiones o evaluaciones que realiza el ente regulador en mención, son divididas en una gran serie de aspectos también denominados riesgos ante los cuales las instituciones se encuentran expuestas. Entre estos aspectos a evaluar, se encuentra el Gobierno Corporativo y la Transparencia. La Ley de la CNBS, faculta a esta Comisión para visitar cuantas veces considere necesario a las instituciones supervisadas. Las instituciones del

sistema financiero, se encuentran en la obligación de brindar el espacio físico para los funcionarios públicos de la CNBS y de igual forma se encuentran en la obligación de proporcionar toda la información que sea solicitada por los mismos.

Por lo general, las visitas a las instituciones se determinan de acuerdo al tamaño y complejidad de la institución. De igual manera, el tiempo que tomará para realizar dicha evaluación. Al evaluar o supervisar todos los aspectos que se consideran necesarios, entre ellos los de nuestro interés para esta investigación, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores emite un informe señalando los hallazgos encontrados en la supervisión.

El informe es remitido y notificado por parte de Secretaría General de la CNBS, dándole un plazo establecido para que la institución emita sus descargos respetándosele su derecho a la defensa. En el caso, de no estar de acuerdo con el hallazgo señalado presentará las pruebas necesarias quedando sujetas a evaluación por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Pensiones y Valores. En el caso de estar de acuerdo, propondrá una fecha de cumplimiento a efecto de subsanar dicho hallazgos.

En caso de incumplimiento, la institución debe someterse al cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Sanciones emitido por la CNBS mediante Resolución 396/19-03-2009. El proceso de supervisión de las Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores contemplan una gran serie de pasos que serán desarrollados a lo largo de este estudio

A pesar que el investigador realizó su enfoque de Gobierno Corporativo en el sistema financiero de Honduras, es importante destacar que el Gobierno Corporativo es tan amplio que abarca varias ramas del derecho. Un ejemplo claro de obligaciones sobre el Gobierno Corporativo es en el Derecho Tributario de Honduras.

El Código Tributario de Honduras, establece en su artículo 58 las obligaciones de los obligados tributarios entre ellos las personas jurídicas, la obligación de inscribirse en los registros e informar los miembros que ejercen el control, los directivos y toda su información personal. Misma, que debe ser actualizada constantemente.

La administración tributaria de Honduras denominada Servicio de Administración de Rentas (SAR, según sus siglas) realiza dentro de sus labores diarias auditorias extrasitu en donde se pueden llegar a evaluar aspectos básicos de Gobierno Corporativo y del actuar de los altos directivos.

## **2.2 Teorías de sustento**

Existen cuatro grandes corrientes teóricas con respecto a la Transparencia y Control Corporativo en el sistema Financiero.

- 1.- Teoría de Valor
1. Teoría de la Aplicación ( Inversionista)
2. Teoría Clásica
3. Teoría Pluralista

La primera teoría, denominada teoría de valor fue establecida por Adam Smith en el año de 1981. Esta teoría establece que los bienes (activos) no son sólo valorados por su precio (valor de intercambio), sino que corresponden a la suma de todos sus componentes de valor, es decir, a su valor económico total.

Lo anterior, para una compañía, la existencia de un negocio claro, contar con buen funcionamiento y buenos planes estratégicos, sumados a la producción de productos y servicios valorados por la sociedad y el desarrollo de ventajas competitivas propias, la proveen de su valor de uso directo. Mientras su sola participación en el mercado de insumos, mercado de servicios y mercado de consumidores es valorada porque aporta competencia, eficiencia a la economía, da empleo y se convierte en una alternativa de diversificación del riesgo. Del mismo modo, la salud financiera de una compañía permite que ésta pueda persistir en el tiempo, lo que agregado a su capacidad de innovar, genera su valor de opción.

La segunda Teoría denominada la de la aplicación desarrollada por Harry Markowitz, nos indica que es siempre preferible invertir en compañías que contribuyan al proceso de reducción de riesgos. Sentido tener acceso a la mayor cantidad de información de una empresa con altos grados de confiabilidad en la misma y lo más actualizada posible, son elementos que aumentan la confianza de los inversionistas y por esa vía envían una señal de bajo riesgo.

El mercado asume que una firma cuya calificación de riesgo es del tipo AAA, tendrá el menor nivel de riesgo, tal que la tasa de interés, exigido a una acción o a un bono de esa firma será menor, ya que su mayor porción de valor no reside en su rentabilidad, sino en su seguridad.

Pero en la actualidad, las clasificadoras de riesgo no consideran una serie de factores a la hora de hacer sus estimaciones. Por ejemplo, no consideran la calidad del gobierno corporativo como fuente de valor de una empresa y elemento que tiende a reducir el riesgo, lo que es especialmente sensible a la hora de hacer comparaciones de clasificaciones de empresas de distintos países, cuando estos tienen una legislación y organismos controladores con distintos enfoques y distintas atribuciones fiscalizadoras. (Transparencia Corporativa)

La tercera que es la Teoría Clásica desarrollada por Jensen y William H. Meckling en el año de 1976 es aquella que predomina en las empresas, principalmente aquellas de origen o influencia anglosajona. En este modelo la Transparencia Corporativa está destinada a servir a la creación y maximización de valor para los accionistas, generalmente en detrimento del conjunto de las otras partes interesadas y afectadas por la actividad de la empresa.

Implica una visión cortoplacista de la gestión reduciendo a la empresa a un simple nudo de contratos negando su esencia eminentemente social, de acuerdo a los preceptos de la Teoría de Agencia (Jensen & Meckling, 1976) que es su fundamento teórico. En esta teoría se adopta una visión reducida de la performance de una empresa evaluándola solamente desde un punto de vista financiero y de creación de valor para el accionista.

La cuarta teoría es de tipo pluralista desarrollada por Edward Freeman en 1984, y comienza a tomar importancia gracias a la relevancia que han adquirido temas tales como el desarrollo sustentable y la responsabilidad social de las empresas. Este modelo considera que la empresa debe crear valor y maximizarlo no sólo para los accionistas o inversionistas que aportan el capital financiero, si no que considerando igualmente al conjunto de partes

interesadas que afectan y/o son afectadas por las actividades de la empresa, como ser el usuario financiero.

## **2.3 Conceptualización**

Para el desarrollo de la investigación, es importante establecer los siguientes conceptos:

- **Transparencia Corporativa**

“Permite a una persona razonable e informada la toma de decisiones, generando credibilidad hacia la empresa u organización” (CERSE) Además, es considerada como una estrategia del Gobierno Corporativo de una compañía, destinada a informar a la sociedad sobre sus actividades comerciales y financieras, su gestión, sus resultados y su aporte a la sociedad a través de la Responsabilidad Social Empresarial.

Los seis pilares determinantes que son:

- a) Presentación de la Empresas y sus Negocios
- b) Gobierno Corporativo
- c) Información Financiera
- d) Servicios a los Inversionistas
- e) Sostenibilidad
- f) Misceláneos

- **Entorno**

El entorno social, económico, jurídico e institucional condiciona la actividad de las empresas, que ven como alteraciones del mismo pueden producir modificaciones en sus cualidades esenciales, en sus objetivos y en las expectativas y demandas a cubrir de los distintos grupos de interés.

- a) Globalización
- b) Desarrollo de la sociedad civil
- c) Demandas surgidas por diversos problemas sociales, económicos (como los mencionados escándalos empresariales) y medioambientales
- d) Nuevas formas de organización del trabajo
- e) Pérdida de peso del sector público e incremento de la influencia de las empresas
- f) Protagonismo e impulso de las organizaciones supranacionales
- g) El modelo de creación de valor de las organizaciones
- h) La innovación tecnológica, especialmente la aparición de Internet como red universal de telecomunicaciones.

Este entorno ha llevado a grandes compañías y algunos sectores a introducir ya en sus prácticas comerciales y de gestión aspectos de la Transparencia y RSC.

- **Objetivos y Principios de la Transparencia Corporativa**

Los objetivos de la transparencia corporativa están vinculados a las necesidades de los grupos de interés o “grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acción de la empresa, con un interés legítimo, directo o indirecto, por la marcha de esta.

Estos grupos de interés equivalen a los tradicionalmente denominados en la contabilidad financiera, usuarios, en un enfoque de empresa socialmente responsable que se considera ciudadano corporativo. Dentro de los grupos de interés podemos identificar aquellos que se encuentran dentro de la estructura de la organización, denominados internos, y los externos que no están en su estructura, pero que se relacionan con ésta desde su independencia orgánica.



El objetivo básico es suministrar elementos de dirección y gestión consistentes para el desarrollo de un modelo de empresa sostenible, que satisfaga las necesidades de los grupos de interés y que genere externalidades socialmente responsables, todo ello sin olvidar que debe permitirse una generación de beneficios suficientes, sin necesidad de buscar su maximización.

Para lograr estos objetivos la empresa debe partir de unos principios básicos congruentes con las necesidades de los grupos de interés. Son: transparencia, materialidad, verificabilidad, visión amplia, mejora continua y naturaleza social de la organización. El principio de transparencia constituye la pieza básica en la que se sustenta el comportamiento socialmente responsable de las organizaciones; las organizaciones poco transparentes no asumen el concepto ni los objetivos de la RSC. (Social, 2004)

### **Transparencia**

Está basado en el acceso a la información que la organización proporciona sobre su comportamiento social y que es permeable a las expectativas sociales; Se dice que la transparencia empresarial genera confianza entre todos los que de alguna manera tienen relación con la entidad: empleados, clientes, proveedores, accionistas o la sociedad. (Momborg, 2007)

### **Materialidad**

Supone que la organización debe tener en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas en la toma de decisiones, afrontando todas las dimensiones de la Transparencia corporativa, así como todas sus actividades e impactos, directos e indirectos. (Momborg, 2007)

### **Verificabilidad**

Las actuaciones socialmente responsables de la entidad deben someterse a una verificación externa. La verificabilidad está fundamentada en la posibilidad de que expertos independientes puedan comprobar las actuaciones de la empresa. (Momborg, 2007)

### **Mejora Continua**

La Transparencia y Control corporativo, va ligada estrechamente a la idea de gestión continuada, que tiene por objetivo principal la pervivencia de la organización. (Momborg, 2007)

### **Naturaleza social de la Organización**

Está arraigada en la creencia y reconocimiento de la naturaleza social de las organizaciones, como valor que prevalece sobre cualquier otra consideración de tipo económico o técnico. Destaca el valor y el papel del ser humano como ente individual y social, origen y fin de la organización. (Momborg, 2007)

### **Elementos de la Transparencia Corporativa**

En este sentido se han observado implicaciones sobre cinco áreas funcionales – gobierno y transparencia corporativa, dirección estratégica, gestión y control interno, información y verificación, y certificación y sobre otras dos facetas de la actividad de las organizaciones inversión socialmente responsable y comunicación y reconocimiento externo. (Social, 2004)

La **transparencia y gobierno corporativo** es la forma en que las empresas se organizan, son dirigidas y controladas. Esta aplicada implica la presencia e influencia de los

principios sociales y medioambientales de gestión en los órganos que ejercen dicha dirección y control de las empresas, basada en el acceso a la información y educación financiera.

El Gobierno Corporativo, sin embargo, busca la satisfacción de todos los grupos de interés, mediante el establecimiento de relaciones de poder equilibradas, asociando la creación de valor económico para el accionista con el compromiso social de la actividad empresarial.

La **dirección estratégica** de la empresa orientada a satisfacer necesidades diversas, a veces contrapuestas, de los usuarios financieros, los distintos grupos de interés, introduce factores diferenciales de innovación, que desarrollados adecuadamente con los aspectos de dirección y gestión, otorgan a la empresa ventajas competitivas duraderas.

Es un modelo de dirección estratégica que sirve para analizar la importancia de dichos grupos en la consecución de los objetivos marcados, así como los riesgos de no alcanzar éstos por la influencia de aquellos. Este proceso estratégico parte de la misión, visión y objetivos enunciados desde una perspectiva social para, a continuación, formular, programar, implantar y controlar la estrategia social .

**Gestión y control interno**, la gestión o comportamiento socialmente responsable implantará estrategias y sistemas de gestión que contemplen no sólo aspectos económicos, sino también sociales y medioambientales, que satisfagan las necesidades y expectativas de los grupos de interés.

La aplicación de sistemas de gestión medioambiental generalmente aceptados puede resultar de gran ayuda para una efectiva implantación de la estrategia social. Atendiendo a la

distinción adoptada para los grupos de interés, se pueden diferenciar también comportamientos socialmente responsables de carácter interno y externo.

El control interno se encargará de medir el grado de cumplimiento de las estrategias sociales a través de los mecanismos de diagnóstico más objetivos y fiables posible. El Cuadro de Mando (sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos) puede ser un instrumento eficaz para el control del comportamiento social cuando se orienta a la medición de las variables de la transparencia corporativa.

**Información corporativa y verificación** en la medida que el principal instrumento del principio de transparencia es la información, la organización deberá orientar parte de sus esfuerzos a proporcionar información externa relativa a su impacto económico, social y medioambiental. El contenido y formato de presentación de la información sobre responsabilidad social corporativa puede variar sustancialmente de una empresa a otra, de ahí los problemas actuales de comparación informativa.

La utilización de modelos reconocidos internacionalmente, como la Guía para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de la Global Reporting Initiative (GRI), aminora estos problemas de comparación proponiendo un marco para normalización de la información social y medioambiental.

La información elaborada debe responder a los principios básicos, por lo que además de promover la transparencia, materialidad y visión amplia de la empresa debe ser verificable. La evaluación de la información por expertos independientes externos es aconsejable para alcanzar mayores cotas de fiabilidad y compromiso.

De la misma forma que la auditoría financiera aporta credibilidad a las cuentas anuales de cara a sus usuarios, la verificación debe hacer lo propio con el Informe de Sostenibilidad respecto a los grupos de interés.

La **certificación** confirma el grado de cumplimiento de una serie de requisitos y especificaciones, una vez realizadas las correspondientes comprobaciones de acuerdo a unos sistemas y metodología específicos. Las certificaciones en materia de Gobierno Corporativo y RSC tienen un doble objetivo; de un lado pretende, a nivel interno, consolidar los sistemas de gestión con los que cuenta la empresa; y de otro, intentan servir de garante frente a terceros del cumplimiento de determinados comportamientos corporativos.

Aunque son numerosas las certificaciones en lo que se refiere a la relación de la compañía con un único grupo de interés, como son los casos de la calidad (clientes-consumidores), gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS, entre otros) o gestión de salud y seguridad en el empleo (SA 8000), no existe un grado aceptable de armonización internacional en la materia, y menos aún si se pretende certificar el sistema de gestión integral y no sólo aspectos parciales.

**Inversión socialmente responsable** es aquella que incorpora consideraciones éticas, sociales o medioambientales junto a las financieras en la toma de decisiones de inversión, tanto por la empresa como por los agentes inversores externos.

**Comunicación y reconocimiento externo**, el conocimiento y el grado de implantación de la transparencia corporativa van a depender directamente de la divulgación y reconocimiento público otorgados a las mejores prácticas. La institucionalización de canales de comunicación de reconocida solvencia, dedicados a valorizar los mejores

comportamientos socialmente responsables, se convierte en un objetivo prioritario en cualquier estrategia de impulso a la RSC. Tras el correcto gobierno corporativo, el diseño e implantación de una estrategia social, la medición y control de las variables de gestión socialmente responsable, la elaboración de la información y su verificación, y la certificación de procesos conforme a los estándares de sostenibilidad, corresponde establecer una política de comunicación bien enfocada que traslade a la opinión pública los logros conseguidos; al mismo tiempo corresponde a esta voz pública reconocer la valía de dichos esfuerzos por los cauces más apropiados (Social, 2004).

La CNBS dice acerca de la educación financiera, procesos por el cual el usuario financiero e inversionistas mejoran su entendimiento sobre productos y servicios, conceptos, riesgos a través de la información, instrucción y/o consejos objetivos desarrollan las habilidades y confianza para volverse más conscientes de los riesgos financieros y las oportunidades para tomar decisiones informadas, para conocer dónde acudir para obtener ayuda y para tomar otras acciones efectivas para mejorar su bienestar financiero. (140/2012)

### **Cláusulas abusivas**

Aquellas estipulaciones que restrinjan los derechos del usuario financiero, alteren las obligaciones o limiten las responsabilidades por daños asumidos por la institución financiera, conforme lo acordado entre las partes en los respectivos contratos. (Resolución GE No. 1769/12-11-2012)

- **Usuario Financiero**

Persona natural o jurídica que adquiere o utiliza un producto o servicio financiero provisto por una institución financiera. (Resolución GE No. 1769/12-11-2012).

- **Hoja de Reclamación**

Formulario donde el usuario financiero describe y presenta su reclamo ante la institución supervisada o bien ante la Comisión. (Resolución GE No. 1768/12-11-2012)

- **Consejero o Director Independiente**

Aquel consejero o director seleccionado por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, con conocimiento y experiencia comprobable en materia económica y financiera, que sin ser empleado o funcionario de la institución, actúa con criterio independiente como miembro del Consejo de Administración o la Junta Directiva para la mejor toma de decisiones y logro de objetivos institucionales. (Resolución GE No. 545/ 13-07-2016)

## **2.4 Marco Legal**

En relación a la transparencia y el control corporativo de las instituciones del sistema financiero hondureño se puede mencionar la siguiente normativa:

- Constitución de la República de Honduras, 1982.

La Constitución de la República de Honduras es el principal instrumento jurídico del ordenamiento jurídico, establece aspectos relevantes en cuanto a la economía del país. Se estipula como debe ser la relación económica del país entre el Estado y la empresa.

Artículo 245: El Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado son sus atribuciones: 31) Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la CNBS, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los Presidentes y Vicepresidentes de los bancos del Estado conforme a la ley.

Artículo 330: La economía nacional se sustenta en la coexistencia democrática y armónica de diversas formas de propiedad y de empresa.

Artículo 331: El Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que forman esta Constitución. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.

Artículo 332: El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares. Sin embargo, el Estado por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias básicas, explotaciones y servicios de interés público y dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, para encausar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada.

Artículo 333: La intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social y por limite los derechos y libertades reconocidos por esta Constitución.

Artículo 335: El Estado ordenará sus relaciones económicas externas sobre las bases de una cooperación internacional justa, la integración económica centroamericana y el respeto de los tratados y convenios que suscriba, en lo que no se oponga al interés nacional.

- Código de Comercio, 1950.

Cabe destacar que el sistema financiero hondureño está compuesto por varias instituciones financieras. Estas instituciones financieras, a su vez, son sociedades mercantiles. En el ordenamiento jurídico hondureño, las sociedades mercantiles se



encuentran reguladas en el Código de Comercio de Honduras vigente. Mismo en el cual, se establecen los aspectos generales de estas sociedades.

El Código de Comercio regula a los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles. Se estipula que los comerciantes están compuestos por personas naturales titulares de una empresa mercantil y por sociedades constituidas de forma mercantil. El artículo 13 establece cuales son los tipos societarios que regula el presente Código.

Asimismo, establece cuales son los requisitos que debe contener la escritura constitutiva de cada sociedad mercantil, las formalidades necesarias, su denominación o razón social, los lineamientos en cuanto a su capital social, reparticiones de utilidades y dividendos, entre otros aspectos.

Al analizar el control corporativo que debe tener una sociedad mercantil ya sea parte del sistema financiero o no, se debe mencionar la importancia del gobierno corporativo. El Código de Comercio de Honduras establece varios aspectos del gobierno corporativo de una sociedad mercantil y como debe ser administrada la misma.

A continuación, se detalla una serie de artículos que el investigador considera de gran importancia para el desarrollo de nuestra temática.

Artículo 201: Los estatutos fijarán si habrá un administrador o un consejo de administración.

Artículo 202: El administrador y los consejeros pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y desempeñarán el cargo temporal y revocablemente.

Artículo 203: Para desempeñar el cargo de administrador o consejero, precisa tener la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no estar comprendido entre las prohibiciones e incompatibilidades que este Código establece para ella.

Artículo 208: La administración de la sociedad corresponderá al administrador único o al consejo de administración.

Artículo 218: La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o el administrador, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales sean o no accionistas. Los nombramientos de los gerentes podrán ser revocados en cualquier tiempo por el administrador o consejo de administración y por la asamblea general de accionistas.

Es importante destacar, que al ser objeto de estudio las sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero, varios de estos aspectos mencionados en el Código de Comercio son abarcados por la norma especial. En este caso, la norma especial es la Ley del Sistema Financiero.

- Ley del Sistema Financiero, Decreto Legislativo Número 129-2004.

La normativa jurídica vigente en Honduras que regula las sociedades mercantiles que pertenecen y forman parte del sistema financiero es la Ley del Sistema Financiero. La misma, nace de la necesidad de regular la organización, autorización, constitución, funcionamiento, fusión, conversión, modificación, liquidación y supervisión de las instituciones del sistema financiero y grupos financieros, propiciando que estos brinden a los depositantes e inversionistas un servicio transparente, sólido y confiable, que contribuya al desarrollo del país.

El investigador considera importante delimitar cuales se consideran instituciones del sistema financiero, la presente Ley establece en su artículo 3 que son: los bancos públicos o bancos privados, las asociaciones de ahorro y préstamo, las sociedades financieras y cualesquiera otras que se dediquen en forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en la Ley, previo la autorización del ente regulador, en este caso la CNBS. Las instituciones privadas del sistema financiero antes mencionadas deben constituirse bajo el tipo societario de sociedad anónima de capital fijo, dividido en acciones nominativas.

Tal y como lo mencionó anteriormente, la Ley en mención tiene su carácter supletorio. En su artículo 4, se establece que las instituciones del sistema financiero se regirá principalmente por esta Ley y en los que fueren aplicables por la Ley de la CNBS, Ley del Banco Central, Ley de Seguros de Depósitos en instituciones del sistema financiero, Ley Monetaria y los reglamentos y resoluciones que sean emitidos por la CNBS.

En cuanto al control corporativo y transparencia de estas instituciones podemos hacer mención de los artículos siguientes:

Artículo 27: La administración de las instituciones del sistema financiero estará a cargo de un Consejo de Administración o Junta Directiva y su representación legal a cargo de su Presidente. La elección, nombramiento o sustitución de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva, así como la nómina de los funcionarios principales de las instituciones del sistema financiero, se comunicarán a la Comisión el día siguiente hábil a su nombramiento, para las verificaciones de lo establecido en el presente Capítulo. Las sucursales, subsidiarias, agencias u oficinas de representación de bancos extranjeros

comunicarán, dentro del mismo plazo, el nombramiento de sus funcionarios principales y representantes domiciliados en Honduras.

Artículo 28: Los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de las instituciones del sistema financiero, en adelante denominados consejeros o directores, así como el gerente general o quien haga sus veces, deberán ser personas idóneas, solventes y de reconocida honorabilidad. La mayoría de los consejeros o directores, deberán acreditar ante la Comisión conocimientos y experiencia en el negocio bancario y financiero; y al menos Administración, deben ser capaces de ejercer dicho cargo con propiedad e independencia profesional respecto de la administración y de los accionistas mayoritarios.

La Ley estipula cuales son las obligaciones del Consejo de Administración y la Junta Directiva de las instituciones del sistema financiero, entre ellas podemos mencionar: aprobar la política financiera y crediticia de la institución y controlar su ejecución; velar porque los depósitos del público sean manejados bajo criterios de honestidad, prudencia, eficiencia y profesionalismo; velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de los riesgos inherentes al negocio; cumplir las disposiciones de las leyes, reglamentos, instructivos y normas internas aplicables; entre otras.

Artículo 34: Los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva, el gerente general y demás funcionarios y empleados de una institución del sistema financiero serán civil, administrativa y penalmente responsables por sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, que impliquen contravenir las disposiciones

legales, reglamentarias o normativas que correspondan y en consecuencia, responderán personalmente por los daños y perjuicios que causen a la institución solidariamente con ésta frente a terceros.

Artículo 72: Constituyen el gobierno corporativo de las instituciones del sistema financiero, el conjunto de normas que regulan las relaciones internas entre la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o Junta Directiva, la gerencia, funcionarios y empleados; así como entre la institución del sistema financiero, la institución supervisora y el público.

Artículo 73: Las normas que regulen el gobierno corporativo de las instituciones del sistema financiero, deben incluir:

- 1) Los valores corporativos, normas éticas de conducta y los procedimientos para asegurar su cumplimiento;
- 2) La estrategia corporativo, de manera que permita contrastar el éxito de la institución en su conjunto y la contribución individual al mismo;
- 3) Una clara asignación de responsabilidades y niveles de delegación de autoridad en la jerarquía para la toma de decisiones;
- 4) Los mecanismos para interacción y cooperación entre la Junta Directiva o Consejo de Administración, la Gerencia y los Auditores;
- 5) Sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades, que incluya disposiciones claras definidas para la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y las necesarias separaciones de funciones. Tales controles deberán ser fiscalizados por un auditor interno independiente;

- 6) Procesos integrales que incluyan la administración de los diversos riesgos a que queda expuesta la institución, así como sistemas de información adecuados y un Comité para la gestión de dichos riesgos;
- 7) Adecuados mecanismos para la identificación, medición, seguimiento, control y prevención de riesgos, al menos en la forma que lo requiera la Comisión y políticas para el manejo de los conflictos de interés;
- 8) Los sistemas de remuneración e incentivos ofrecidos a los funcionarios y empleados;
- 9) Flujos de información adecuados, tanto internos como para el público;
- 10) Políticas escritas actualizadas sobre la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos;
- 11) Contar con un manual interno de procedimientos y políticas escritas de conocimiento del cliente a efecto de evaluar su capacidad de pago y de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de dinero y otras actividades ilícitas.

Las instituciones financieras son supervisadas por el ente regulador denominado CNBS. Entidad que se encarga de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales antes mencionadas.

- Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Decreto Legislativo Número 155-1995.

Mediante mandato constitucional se le atribuye al Presidente de la República de Honduras la creación de la CNBS y su propia Ley. Es de vital importancia, el análisis de esta

Ley debido a la función determinante que juega esta entidad en cuanto al control corporativo y transparencia del sistema financiero.

Artículo 1: La Comisión es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita a Banco Central de Honduras, respecto del cual funcionará con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

Artículo 6: La Comisión, basada en normas y prácticas internacionales, ejercerá por medio de la Superintendencia la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, puestos o casas de bolsa, casas de cambio, fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas, de pensiones y jubilaciones y cualesquiera otras que cumplan funciones análogas a las señaladas en el presente artículo. Las entidades a que este artículo se refiere se denominarán instituciones supervisadas.

La Ley establece las atribuciones que le corresponden a la CNBS, para efectos del estudio del investigador, le llama la atención las siguientes: revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas; dictar normas que se requieran para el cumplimiento de lo antes expuesto; cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes generales y especiales, reglamentos y resoluciones a que están sujetas las instituciones supervisadas; dictar normas generales para la presentación de cuentas y para que las instituciones supervisadas proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera; emitir los reglamentos y demás normas necesarias para el funcionamiento de la Comisión; entre otras.

Artículo 26: La Comisión, a través de la Superintendencia, podrá inspeccionar y revisar las operaciones de todas las instituciones supervisadas tan frecuentemente como lo crea necesario y sin previo aviso. También podrá practicar evaluaciones, revisiones especiales o auditorías preventivas cuando lo considere oportuno. Las instituciones supervisadas, en consecuencia, estarán obligadas a dar acceso al personal de la Superintendencia para examinar su contabilidad y todos los libros y documentos justificativos de sus operaciones.

Artículo 32: Las instituciones supervisadas estarán obligadas a publicar, de conformidad con las normas establecidas por la Comisión, los balances y estados de pérdidas y ganancias al cierre de cada ejercicio con sus respectivas notas complementarias y dictamen del auditor externo. Dicha publicación se hará en dos de los diarios de mayor circulación en el país.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4) del artículo 14 precedente, la Comisión podrá requerir que las instituciones supervisadas publiquen los datos que a su juicio sean necesarios para proporcionar información adicional al público. Las normas que sobre este particular se establezcan serán de aplicación general.

Las instituciones supervisadas tendrán, asimismo, la obligación de publicar anualmente la nómina de sus administradores, comisarios, asesores y demás funcionarios principales y 4 veces al año, por lo menos, los estados financieros a la fecha que la Comisión determine.

- Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Decreto Legislativo 144-2014.

Muchas veces la falta de control corporativo y transparencia, se debe a la realización de actividades ilícitas, como por ejemplo el delito de lavado de activos. La Ley en mención tiene como finalidad establecer las medidas y acciones para la prevención del delito de lavado



de activos y contra el financiamiento al terrorismo como forma de delincuencia organizada y dar cumplimiento a obligaciones estipuladas en nuestro ordenamiento jurídico y en normas internacionales.

- Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas; Circular CNBS No. 140/2012

Este cuerpo jurídico fue emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con el objeto de establecer lineamientos, parámetros, políticas, procedimientos y metodología que deben cumplir las instituciones supervisadas del sistema financiero en materia de transparencia financiera, promoción de la cultura financiera y lo correspondiente a la atención eficiente y eficaz de las reclamaciones o consultas que presenten los usuarios financieros.

El conocimiento y estudio de esta normativa es importante para todos los usuarios financieros y partes interesadas en el sistema financiero, ya que se establecen los derechos de los usuarios financieros. Entre ellos se menciona los siguientes: a que se les proporcione información sobre los términos y condiciones de servicio de los productos financieros que adquiera; que la información proporcionada por la institución sea veraz, íntegra, confiable, periódico, oportuna y de fácil comprensión; publicidad clara y veraz proporcionada por la institución; entre otros.

De igual forma, esta norma emitida por la CNBS contempla las obligaciones de las instituciones supervisadas, la transparencia de la información, las áreas de atención en caso de que los usuarios financieros tengan reclamos y todo lo referente al oficial de atención al cliente.

Artículo 8: A efecto de que la información que brindan las instituciones supervisadas a los usuarios financieros sea transparente, la misma debe ser:

- a) Simple y de fácil comprensión por parte de los usuarios financieros.
  - b) Que enfoque todos los conceptos relevantes del servicio o producto financiero, tales como tasa de interés, primas, comisiones, gastos en que se incurra, así como las condiciones contractuales, que conlleven implícitas las consecuencias del incumplimiento, procedimientos para reclamos, quejas y consultas, entre otros.
  - c) Confiable y oportuna, en el sentido de que refleje datos fidedignos (sin errores ni omisiones) no se preste a confusión, este actualizada y disponible en el momento adecuado.
  - d) Comparable, de forma tal que fomente la competencia entre las instituciones supervisadas sobre la base de brindar al usuario financiero valores de referencia, para que éste pueda confrontar diferentes opciones y adoptar decisiones adecuadas al contratar un servicio o producto financiero.
  - e) De fácil acceso, disponible en distintos medios tales como folletería, tableros ubicados en lugares visibles en las entidades, publicidad y páginas de internet de la institución supervisada.
- Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero; Resolución GE No. 1769/12-11-2012.

La CNBS consideró necesario la emisión de una nueva normativa que complemente la norma que abarca los aspectos referentes a la transparencia de las instituciones del sistema financiero. Por lo cual, emitió mediante resolución estas normas complementarias.

El objeto de estas normas, fue complementar la normativa en cuanto a la transparencia de la información, su difusión, comisiones, tasas de interés y contratos de adhesión.

Artículo 4: En todo momento, las instituciones financieras deberán mantener a disposición de los usuarios financieros, tanto en sus áreas de atención y servicio al público, como en su publicidad y en sus páginas web, información relativa a las condiciones generales de los productos y servicios financieros que ofrecen, utilizando para ello lenguaje de fácil comprensión y recomendaciones para la buena administración y manejo de los mismos, así como información sobre las posibles consecuencias por su mal uso.

- Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas; Resolución GE No. 545/ 13-07-2016

En aras de ampliar lo establecido en la Ley del Sistema Financiero vigente en Honduras acerca el gobierno corporativo de las instituciones financieras, la CNBS determinó necesaria la emisión de una normativa referente al tema. Este reglamento, sirve como base legal para todas las instituciones del sistema financiero y es de estricto cumplimiento.

Artículo 2: Se entenderá por Gobierno Corporativo, el conjunto de normas que regulan las relaciones internas entre la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o Junta Directiva, el Órgano de Vigilancia, la Gerencia, funcionarios y empleados; así como entre la institución del sistema financiero, el órgano supervisor y el público.

Los Estatutos Sociales deberán contener los principios relativos al Gobierno Corporativo, tales como: 1) la maximización del valor en interés de los accionistas; 2) el papel esencial del Consejo de Administración o Junta Directiva en la dirección y

administración de la institución; 3) la estructura organizativa; 4) la transparencia en las relaciones con los accionistas, inversionistas, empleados, clientes y demás grupos de interés.

Artículo 3: Las instituciones supervisadas deben velar porque se dé cumplimiento a lo contenido en el artículo 73 de la Ley del Sistema Financiero y demás pertinentes, en materia de Gobierno Corporativo; asimismo, deben establecer los mecanismos adecuados para controlar y verificar el cumplimiento de estas normas.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

Los aspectos metodológicos, deben orientar el proceso de investigación del presente estudio. Este capítulo se centra en el desarrollo de la metodología de la investigación mediante la aplicación de diferentes instrumentos de investigación que permiten el desarrollo del análisis de posibles problemas relacionados con la cultura de transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras.

A continuación el investigador detalla la congruencia metodológica de la investigación, a través de la definición operacional de las variables, el enfoque y métodos utilizados durante la misma, el diseño de la investigación, sus instrumentos o técnicas, muestra, análisis, la población, proceso de validación, fuentes de información y las limitantes encontradas durante el estudio.

### **3.1 Congruencia metodológica**

En la investigación se incluye un diseño de la estrategia metodológica para alcanzar los objetivos plasmados y la solución al problema que originó el estudio de la investigación.

#### **3.1.1 Definición operacional de las variables**

Se establecen una serie de normas y estándares a los cuales se debe ajustar la presente investigación, para lograr el efectivo resultado esperado. A través de una interactiva sincronización de actores relevantes e involucrados en el proceso.

### **Tabla 1. Matriz Metodológica**

Titulo	Problema	Preguntas de Investigación	Objetivo		Variables	
			General	Específico	Independientes	Dependiente
Transparencia y Control Corporativo en el Sistema Financiero de Honduras	¿Cuáles son los efectos e implicaciones de la falta de transparencia a y control corporativo del sistema financiero en Honduras?	¿Cuáles son los factores que determinan un efectivo control corporativo en el sistema financiero?  ¿Cuál es el marco legal que regula la transparencia y el control corporativo de las sociedades mercantiles que forman parte del sistema financiero en Honduras?  ¿Cuáles son los beneficios de un	Comprender la importancia de la transparencia y del control corporativo efectivo en el sistema financiero de Honduras, así como las medidas que deben ser tomadas para llevar a cabo un buen gobierno corporativo en la sociedad mercantil; a través de un análisis jurídico de las prácticas internacionales	-Identificar el marco legal aplicable a la transparencia a y control corporativo en el sistema financiero hondureño.  -Analizar las prácticas internacionales utilizadas en sistemas financieros alrededor de américa latina.  -Describir las ventajas y desventajas de la transparencia	-Transparencia  -Acceso a la Información  -Servicio Financiero  -Mecanismo de Rendición de Cuentas  -Gobierno Corporativo	-Estabilidad Financiera

		control eficaz con transparencia corporativa en el sistema financiero?	s y la legislación vigente aplicable a esta materia.	a corporativa.  -Determinar las medidas necesarias para el cumplimient o de la normativa relativa al control corporativo, específicame nte el gobierno corporativo.		
		¿Qué medidas se realizan para el cumplimiento normativo aplicable a la transparencia y control corporativo?				

**Tabla 2. Operacionalización de las variables Independientes**

Variables Independientes	Conceptos		Dimensiones	Indicador	Técnica
	Conceptual	Operacional			
Transparencia	Nos referimos a aquella actitud y metodología que permite controlar los aspectos financieros de una empresa para que ésta cumpla con su misión y visión, con la participación de todas las personas de una organización, la misma está influenciada por los valores de la organización, los destinatarios, el entorno social, etc.	Actos puros que connotan, honestidad y rendición de cuentas hacia sus usuarios financieros.	Una población financiera debidamente informada.  - Genera la existencia de más confianza en el sistema financiero, por parte del usuario.	Doctrina	Documental.  Entrevistas
Acceso a la Información	Es el derecho que toda persona tiene a conocer lo que	Conjunto de técnicas para buscar,	Participación activa por parte de los usuarios	Doctrin a	Documental.  Entrevistas



	<p>conciene a los asuntos públicos y a acceder a sus datos personales que se encuentren en posesión de la administración pública o de terceros.</p>	<p>categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en un sistema: bases de datos, bibliotecas, archivos</p>	<p>financieros, existe una relación interactiva</p>		
Servicio Financiero	<p>Operación activa o de servicio que es contratada por un usuario financiero con una institución supervisada.</p>	<p>Actividades realizadas con el propósito de movilizar los recursos de un grupo de personas determinado en una institución financiera.</p>	<p>Competitividad de las empresas del sector financiero y mayor capacidad.</p>	<p>Derecho positivo y vigente</p>	<p>Documental</p>
Mecanismos de Rendición de Cuentas	<p>Permiten a los ciudadanos y otros grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores) obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las instituciones privadas y sus resultados,</p>	<p>Inciden en la competencia de la empresa, debida la máxima capacidad de respuesta e información del sistema financiero a diferentes</p>	<p>Lograr alcanzar la confianza del usuario financiero en el sistema.</p>	<p>Doctrina.</p>	<p>Documental  Apuntes del Investigador.</p>

	<p>generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.</p>	<p>grupos interesados.</p>			
<p>Gobierno Corporativo</p>	<p>Se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.</p>	<p>Las exigencias de transparencia, veracidad, buenas prácticas y comportamiento empresarial responsable por parte de los inversores, de los consumidores y de la sociedad en general, que no sólo prestan atención ya a los indicadores</p>	<p>El buen gobierno de las empresas es la base para el funcionamiento de los mercados, ya que favorece la credibilidad, la estabilidad y contribuye a impulsar el crecimiento y la generación de riqueza.</p>	<p>Doctrina y derecho positivo.</p>	<p>documental Entrevistas Apuntes del Investigador.</p>

		financieros sino que quieren saber también cómo se han logrado esos resultados.			
--	--	---	--	--	--

**Tabla 3. Operacionalización de las variables Dependientes**

Variables Dependientes	Conceptos		Dimensiones	Indicador	Técnica
	Conceptual	Operacional			
Estabilidad Financiera	La asignación eficaz de los recursos económicos, tanto geográficamente como en el tiempo, así como otros procesos financieros y económicos (como ahorro e inversión, préstamo y endeudamiento, creación y	Por lo tanto, dado que el sistema financiero contiene una serie de componentes diferentes pero interrelacionados - infraestructura (sistemas legales, de pagos, de	Mejora la capacidad de los hogares para manejar las distintas vulnerabilidades a las que se ven expuestos y diversifica la base de financiamiento de las instituciones financieras.	Doctrina	Documental. Entrevistas

	<p>distribución de liquidez, fijación del precio de los activos y, en última instancia, acumulación de riqueza y crecimiento de la producción)</p>	<p>liquidación y contables), instituciones (bancos, sociedades de valores, inversionistas institucionales ) y mercados (bursátiles, de bonos, de dinero y de derivados)-, la alteración de uno de los componentes podría debilitar la estabilidad de todo el sistema.</p>	<p>-Afirman que el riesgo institucional de estos segmentos de población (dado por ser un número amplio de clientes vulnerables que poseen saldos limitados y realizan pequeñas transacciones) puede ser tratado con herramientas prudenciales de supervisión y regulación ya conocidas, en especial para los nuevos instrumentos financieros como la banca móvil o los</p>		
--	--	---	--	--	--

			corresponsales bancarios.		
--	--	--	------------------------------	--	--

### 3.2 Enfoque y métodos

En relación a la orientación y técnicas con la que se desarrolla la investigación. Se realiza desde el punto de vista del enfoque la indagación es analítico cualitativa, tal como lo expresan, Isabel Peleteiro de Vivas (2000) "investigación cualitativa es aquella que se interesa por lo que la gente hace, cómo se comporta, cómo interactúa. En ella el docente-investigador trabaja desde adentro, se convierte en un miembro más del grupo, asume los significados que en este escenario se le dan a las situaciones" (p.41).El objetivo es buscar varios puntos de vista en cuanto a la percepción de la transparencia y el control corporativo en el sistema financiero.

El investigador realizó un estudio exhaustivo de los diferentes mecanismos y estrategias que se realizan para fomentar la cultura de transparencia y un buen Gobierno

Corporativo en el sistema financiero de Honduras. Siendo estas prácticas las que deben lograr conseguir los objetivos que han sido planteados por la normativa nacional vigente.

Las investigaciones cualitativas se caracterizan por utilizar un proceso inductivo en su análisis, ya que se explora la materia, se describe, finalmente generando perspectivas teóricas. En el caso de nuestra investigación, de igual forma se trata de un método inductivo. Con la característica, que la perspectiva va de la más general a lo específico.

En la investigación realizada por el investigador es preciso determinar los objetivos específicos que se pretenden alcanzar y que a su vez permiten determinar las variables de la investigación. Siendo necesario, el abordaje de todos los puntos antes mencionados para lograr abarcar todos los aspectos que puede generar el temático objeto de estudio.

### **3.3 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es no experimental, ya que la misma es una investigación cualitativa que se caracteriza por profundizar aspectos de la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras, mediante el análisis de las variables antes expuestas. El enfoque del investigador es el análisis de los efectos que puede generar la falta de transparencia y un deficiente control corporativo en las instituciones que integran el sistema financiero hondureño, desde el estudio de varios actores que se encuentran vinculados a estas instituciones.

La investigación no experimental de la investigación es de tipo transversal, ya que incluye una serie de variables de este tiempo en concreto y no un estudio en un periodo de tiempo determinado. El tipo de investigación no experimental transversal permite el estudio

del problema planteado y luego del estudio de la misma, lograr llegar a una conclusión o recomendación que pueda solucionar la problemática.

La investigación tiene un diseño de investigación es un estudio de tipo descriptivo, ya que se desarrollan los mecanismos y procedimientos utilizados para lograr que las instituciones del sistema financiero cumplan con un buen Gobierno Corporativo y con estándares adecuados de transparencia. Para la realización de la investigación, se ha planteado un problema relacionado con nuestro tema para ser objeto de análisis, siguiendo una serie de pasos, que fueron guiados por nuestro asesor temático y metodológico, como por ejemplo:

1. Selección del tema de investigación.
2. Definición del problema y los objetivos del trabajo investigativo.
3. Estructuración del Marco Teórico, en la cual se recolecta la doctrina, legislación comparada, legislación nacional vigente que sustente la investigación.
4. Aplicación de técnicas e instrumentos de investigación que contribuyan a la obtención de información real dentro del contexto de la problemática abordada.
5. Recolección de datos e información mediante entrevistas a expertos y estudio documental real dentro del contexto de la problemática abordada.
6. Conclusiones del trabajo de investigación.

### **3.3.1 Población**

La investigación fue aplicada a la siguiente población:

- Funcionarios públicos de la CNBS.

- Expertos en el tema.
  
- Usuario financiero

### **3.3.2 Muestra**

La muestra seleccionada para la investigación es no probabilística discrecional o por juicio, ya que la elección de la misma se ha realizado en base al conocimiento y juicio del investigador. Considerando quienes son idóneos en base a su experiencia, rubro al que pertenecen, conocimiento y su participación en el sistema financiero hondureño.

### **3.3.3 Unidad de análisis**

Una vez señalada la población a la que se encuentra dirigida la investigación, es importante establecer que aportará:

En los funcionarios públicos de la CNBS se busca obtener información en base a la experiencia y conocimiento de todo el sector financiero, cuales son los aspectos que consideran más importantes de la transparencia y el Gobierno Corporativo, cuáles son las medidas que utilizan para lograr que las instituciones cumplan con estos aspectos, cual es el impacto que puede generar si existen deficiencias en ese ámbito y hacer énfasis en lo que puede generar en la economía del país.

En los expertos en el tema, se pretende obtener información de personas que viven en el día a día relacionándose con esta temática, preferiblemente estos expertos son Abogados ya que de esta manera nos encontramos en el enfoque jurídico del tema.



En los usuarios financieros, se busca conocer la perspectiva del actor más importante del sistema financiero. Ya que este sistema depende de los usuarios financieros, por ser las personas que depositan su confianza en el mismo logrando que la economía en el país prospere.

### **3.4 Técnicas o instrumentos aplicados**

#### **3.4.1. Técnicas**

La técnica a utilizar por el investigador será el análisis documental y del ordenamiento jurídico vigente de Honduras, las entrevistas realizadas y los apuntes de los investigadores. Estas técnicas son las que permiten estructurar la investigación, mediante la aportación de la información consultada.

#### **3.4.2 Instrumentos**

1. Análisis documental y del ordenamiento jurídico vigente hondureño: Comprende la recolección de información que será objeto de análisis utilizando doctrina acorde al objeto de nuestra investigación, utilizando derecho comparado, lo estipulado en nuestros códigos, leyes, resoluciones emitidas por la CNBS y demás normativa aplicable al tema.

2. Entrevistas: la presente técnica permite la obtención de información desde varios puntos de vista relacionados con la temática objeto de estudio, mediante una conversación con expertos que mediante su experiencia profesional pueden aportar información que será objeto de análisis.

3. Apuntes del Investigador: Es un complemento para las técnicas de investigación utilizadas, que permite el análisis del problema de la investigación y aportar la opinión

objetiva acerca de toda la información recopilada mediante todas las técnicas utilizadas durante la investigación.

### **3.4.3 Proceso de Validación**

Las autoridades universitarias requieren que las entrevistas sean validadas a efecto de tener resultados confiables y útiles a la investigación. Por lo cual, fue sometida a revisión del Asesor Metodológico Carlos Espinal Cardona, quien la ha revisado previo a su aplicación.

### **3.5 Fuentes de información**

Las fuentes de información primaria son las que contienen información de primera mano e original, la utilizada en la investigación son: las entrevistas a la población antes detallada, los apuntes del investigador y nuestro ordenamiento jurídico vigente aplicable.

En cuanto a las fuentes secundarias, contienen información objeto de interpretación de otros autores, para nuestra investigación son: comentarios sobre el tema, artículos relacionados de otros autores, entre otros.

### **3.6. Limitantes del estudio**

El investigador considera que una de las grandes limitantes de la investigación es el acceso a la información en cuanto a la situación actual de las instituciones del sistema financiero de Honduras en cuanto a la temática objeto de estudio, ya que no es posible conocer cuál es su índice de cumplimiento a las medidas o mecanismos utilizados por la CNBS en cuanto a la transparencia y el Gobierno Corporativo. Todo lo anterior, debido al denominado riesgo reputacional.

La CNBS, tiene como uno de sus principales principios otorgados ante su Ley es la confidencialidad en cuanto a la situación actual de las instituciones financieras, ya que se considera de un alto nivel de riesgo exponer ciertos casos debido a la reputación que esto puede generar. Causando que los usuarios financieros desconfíen del sistema financiero hondureño, pudiendo generar a gran escala una caída en el sistema financiero que afectará la economía del país.

## **CAPÍTULO IV. RESULTADO Y ANÁLISIS**

*Analizar cualitativamente* se entiende como un proceso instintivo, maleable y orientado a encontrar sentido a los datos sin ser seguido por un parámetro rígido, permitiendo de esta manera al analista encontrar sus propias pautas de acuerdo a su criterio e imaginación; por tal motivo el investigador lo considera un análisis cualitativo una de las labores con mayor complejidad (Rodríguez y Cols. 1996).

De acuerdo a lo planteado por el investigador en el capítulo anterior, el método elegido fue cualitativo, utilizando varias herramientas que permitieron el desarrollo de la misma siendo algunos de ellos: el análisis documental y del ordenamiento jurídico, la entrevista y los apuntes del investigador. En este capítulo el investigador presenta los resultados obtenidos de la investigación. Para ello, desarrolla en este capítulo el análisis obtenido de los instrumentos antes mencionados.

De igual manera, un análisis integral contentivo de varios aspectos determinantes para nuestra investigación y la aplicabilidad de la misma.

### **4.1. Resultados**

#### **4.1.1 Documental y Ordenamiento Jurídico**

La figura del Gobierno Corporativo surge en Europa específicamente en el Reino Unido, con el informe Cadbury, siendo este documento un Código de un buen Gobierno. A través de este informe se establecen principios que los Directores de sociedades mercantiles debían cumplir. Uno de los principios que se estableció fue la delimitación de funciones en

los funcionarios que dirigían tal sociedad, para lograr una mejor funcionalidad de la sociedad. Poco a poco, estos principios fueron imitados alrededor de todo el mundo.

En América, Estados Unidos de América fue de los primeros países en incorporar y desarrollar la figura del Gobierno Corporativo. Figura que fue utilizada para sociedades mercantiles y para sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero. Centroamérica no fue la excepción, esta figura de control en las instituciones financieras formó parte de los aspectos más importantes para las mismas, ya que permite su fortalecimiento.

En Honduras las medidas de control corporativo y transparencia son aplicadas a través del ente regulador, en este caso la CNBS. El ente regulador en mención es el encargado de emitir normativa que regule los aspectos básicos del control que deben tener las instituciones financieras en esta materia. Alguna de esta regulación especializada en la materia es la siguiente: Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas, Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero y el Reglamento de Gobierno Corporativo para Instituciones Supervisadas.

Para ejecutar las medidas de control corporativo y transparencia en las instituciones del sistema financiero la CNBS por medio de sus áreas técnicas especializadas, denominadas las superintendencias realizan revisiones o evaluaciones, emitiendo acciones correctivas al final de las mismas. Al realizar las revisiones, las mismas se realizan por medio de la supervisión de varios riesgos o aspectos principales. Entre estos riesgos, se encuentra el Gobierno Corporativo y transparencia.

Para la supervisión del Gobierno Corporativo y transparencia los supervisores y examinadores de la CNBS revisan aspectos normativos y actos que se realizan en la práctica. Dependiendo de la institución, se programará la periodicidad de estas evaluaciones. Prestándole más atención a las instituciones de carácter sistémico.

Un buen Gobierno Corporativo permite el control de las instituciones, mejorando los siguientes aspectos:

- Optimización de las gestiones por realizar.
- Blindaje de injerencias externas.
- Sustentabilidad.
- Crecimiento económico.
- Confianza en la institución.
- Transparencia.
- Mejores indicadores.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), define la gobernabilidad corporativa como un conjunto de relaciones que se desarrollan en una corporación entre su Gerencia, Junta Directiva, accionistas y otros interesados. En aras de fortalecer el control en las instituciones del sistema financiero se han implementado prácticas y principios internacionales que dictan parámetros que deben ser tomados en cuenta por todos los que cuentan con un sector activo financiero internacionalmente.

Algunos de los principios internacionales más importantes son los dictados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. El comité en mención, fue establecido en el año

de 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los países miembros del Grupo de los Diez (G-10) en aquel momento. Cabe destacar, que Honduras toma en consideración todas las prácticas y principios dictados por el órgano en mención.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea establece lo siguiente en cuanto al Gobierno Corporativo:

El supervisor evalúa que los bancos y grupos bancarios cuentan con solidas políticas y procesos en materia de gobierno corporativo que abarcan: la dirección estratégica, estructura de grupo y organizativa, entorno de control, atribuciones del consejo y la alta dirección, así como las retribuciones. Estas políticas y procesos están en consonancia con el perfil de riesgo y la importancia sistémica del banco. (Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, 2012)

El control que se ejerce en una sociedad mercantil, es de alta importancia a nivel mundial. Sin embargo, la investigación se encuentra enfocada en la transparencia y control corporativo del sistema financiero hondureño. La Ley de la CNBS establece que la institución se basa en normas y prácticas internacionales para la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias públicas y privadas.

#### **4.1.2. Entrevistas**

La entrevista buscó conocer las experiencias y actividades de los actores involucrados con la transparencia, así como el control corporativo, el marco jurídico regulatorio, y lo que piensa acerca de su uso en el proceso de implementación por parte del sistema financiero.

Una vez que la información fue recopilada formando una base de datos, el análisis de la información la formuló simplificando, clasificando, contrastando, resaltando y seleccionando los datos para después ser presentadas.

A continuación el investigador presenta una síntesis de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas:

- **Nombre del entrevistado: Alex Perez**

**Institución: Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

**Cargo: Supervisor**

El licenciado Perez, dió a conocer su punto de vista en cuanto al gobierno corporativo señalando que tiene una gran importancia en el funcionamiento de las instituciones pertenecientes del sistema financiero de Honduras. De igual manera, señaló que esta CNBS es la encargada de establecer normativa para la regulación y la supervisión del Gobierno Corporativo.

En cuanto a las mejoras que puede realizar la CNBS para velar por el buen y eficaz Gobierno Corporativo en las instituciones supervisadas, mencionó que se pueden realizar revisiones o auditorias insitu en un menor tiempo, de forma más continúa para que cumplan con la normativa emitida.

- **Nombre del entrevistado: Luis Duarte**

**Institución: Comisión Nacional de Bancos y Seguros**



**Cargo: Examinador II**

El Lic. Duarte, le comentó al investigador que el Gobierno Corporativo es la clave para que una institución o empresa funcione de la mejor manera. Por lo cual, la CNBS es la encargada de supervisar que las instituciones del sistema cumplan con la normativa emitida y con las mejores prácticas internacionales relacionadas.

Comentó, que la normativa emitida relacionada con la temática requiere constante evaluaciones y actualizaciones ya que es un tema internacional que podría considerarse como cambiante. Las evaluaciones in situ que se realiza a las instituciones se establecen de forma periódica. Como oportunidad de mejora para esta CNBS considera importante revisar los accionistas mayoritarios y las sociedades que se encuentran fuera del país pero que forman parte de las sociedades mercantiles locales.

- **Nombre: Juan Lovo**

**Cargo: Examinador I****Institución: Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

El licenciado Juan Lovo, le mencionó al investigador que dentro de todos los riesgos que evalúan al supervisar las instituciones financieras el Gobierno Corporativo es el que considera más importante ya que si no existe un buen Gobierno la sociedad se viene abajo, generando un alto impacto al sistema financiero y a la economía del país.

- **Nombre: Mariana Mendiola**

**Cargo: Coordinadora Dirección de Transparencia / SEFIN**

**Fecha: 09 mayo 2018**

La licenciada Mendiola le comentó al investigador que para que exista una verdadera transparencia, debe estar presentes los lineamientos nacionales e internacionales, de igual forma, debe ser un pilar fundamental dentro de la empresa. La transparencia es un punto clave, dentro del quehacer de un sistema financiero, a través de sus instituciones enmarcadas en la ética e implementación de verdaderos controles corporativos.

Las consecuencias a las inobservancias de las empresas, a tomar medidas corporativas y enfiladas en una transparencia pura y reactiva. Una de las secuelas más trascendentales es la falta de credibilidad del usuario financiero en su institución. En resumen, concluyó que la manera más clara y evidente de demostrar transparencia y ética en una institución es la rendición de cuentas, voluntaria e institucionalizada.

- **Nombre: Brenda Sanchez**

**Cargo: usuario financiero**

**Fecha: 10 mayo 2018**

La licenciada Brenda en su condición de usuario financiero le comentó al investigador que considera de gran importancia la transparencia en las instituciones ya que si no existiría un caos en el país. Considera que la relación de transparencia con el usuario financiera consiste en la divulgación de resultados, productos y servicios sin mentiras. De igual manera, considera que la CNBS realiza lo que puede y lo que está dentro de sus posibilidades

Todos los entrevistados consideran que el gobierno corporativo y la transparencia en las sociedades mercantiles que forman parte del sistema financiero de Honduras es de alta importancia, para la estabilidad del sistema financiero y de la misma sociedad. Siendo fundamental para los principios éticos de la sociedad.

Las medidas utilizadas por la CNBS consisten en la realización de revisiones periódicas in-situ, creación de lineamientos y marco legal que permita su regulación, revisión de reportes contenido de las reuniones celebrada por los altos directivos de las instituciones supervisadas.

Como aspectos de mejora por la labor realizada por la CNBS con respecto al gobierno corporativo, consideran que se debe prestar mayor atención a las instituciones financieras que cuentan con una Holding en el extranjero y la programación de más revisiones in situ durante el año.

#### **4.1.3 Apuntes del investigador**

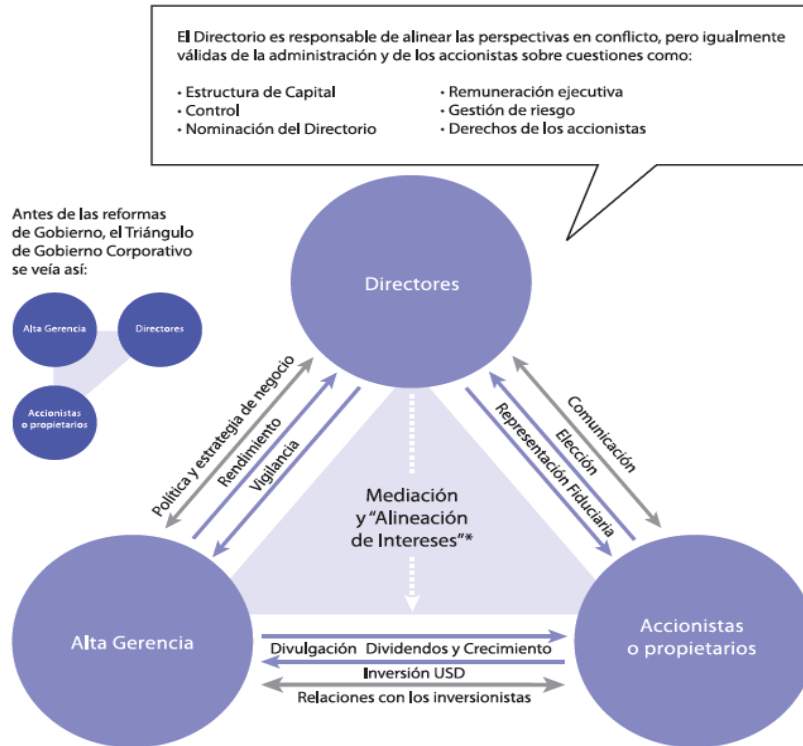
A través de la investigación presentada por el investigador y estudio cualitativo, acerca del control corporativo y la transparencia, demuestra que la aplicación de buenas prácticas de control corporativo genera confianza pública en los mercados y valor agregado para las instituciones financieras. Dada su importancia, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Pensiones y Valores de la CNBS, han liderado un programa de Gobierno Corporativo que tiene entre sus objetivos analizar sobre bases comparables la conducta corporativa de las instituciones financieras aunque Honduras está adherida a iniciativas y estándares internacionales no resulta fácil debido a la inexistencia de un índice de medición.

Para suplir esta necesidad y usando la entrevista, el investigador construye un instrumento que mide el grado de implementación de prácticas de la transparencia y control corporativo en las instituciones financieras en Honduras, en la actualidad. Los resultados del investigador muestran que la aplicación de prácticas de gobierno corporativo aún está lejos de alcanzar niveles altos. Las crisis financieras y los grandes escándalos empresariales han sido determinantes en la mayor atención que ha recibido la transparencia y control corporativo. El entorno hondureño no ha sido ajeno a esta dinámica. Desde entonces, muchas instituciones financieras se han comprometido con la implementación de buenas prácticas de gobierno.

En los últimos años, el Gobierno Corporativo en Honduras ha recibido mayor importancia, aunque son diversos los factores que han incidido en el auge de la implementación de buenas prácticas de transparencia y control corporativo, existe consenso en los usuarios financieros acerca de dos circunstancias que han potencializado dicha situación: i) la proliferación de las crisis financieras, y ii) los grandes escándalos empresariales ; Así mismo concluyendo dejando claro que para el usuario financiero y demás actores claves la regulación e implementación de la transparencia y control corporativo es trascendental en el desempeño, funcionamiento y resultados de las instituciones financieras de Honduras.

Para el estudio del Gobierno Corporativo, el investigador considera que se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

## Gráfico 1: Triángulo del Gobierno Corporativo



(Fuente: CNBS)

En la figura que antecede, el Gobierno Corporativo se enfoca en tres aspectos principales, los Directores, los Accionistas o propietarios y la Alta Gerencia. Ya que las actividades que realizan en las instituciones del sistema financiero engloban las principales actividades que conforman una institución prospera. Como por ejemplo, la creación de políticas y estrategias del negocio, la relación con inversionistas, representación fiduciaria.

Para la realización de estas actividades y para que exista una buena relación entre estos integrantes es necesario que exista una buena comunicación para que el rendimiento de los mismos se encuentre acorde a las exigencias de la institución.

## **4.2. Análisis integral**

Los objetivos y la importancia del Gobierno Corporativo radican en: confianza en procesos internos y medición de riesgos; adecuada administración de riesgos; seguridad y solidez de la institución financiera y la estabilidad financiera.

Por lo cual los Estatutos del Gobierno Corporativo de las instituciones supervisadas deben contener: derechos y tratamiento equitativo de los accionistas; rresponsabilidad del Directorio y de la Administración; estructura organizativa y transparencia de la información entre los accionistas y grupos de interés.

El Reglamento de Gobierno Corporativo contenido en la Resolución GE No. 545/13-07-2016 emitida por la CNBS establece a profundidad los requisitos, valores y estrategias corporativas que deben tener las instituciones supervisadas con el fin de contar con un eficaz control de su institución. De igual manera, profundiza acerca de la Asamblea general de accionistas, Comités especiales de la Junta Directiva o Consejo de Administración, responsabilidades de los miembros de la Junta, de la Gerencia, del Director Independiente, el sistema de control interno, comité de Auditoria, sobre la revelación y transparencia informativa, entre otros aspectos.

Al investigador evaluar lo que comprende un buen control corporativo en una institución financiera del sistema financiero hondureño, ha determinado que es necesario que la institución cuente con los siguientes requisitos, valores y estrategias corporativas:

### **Gráfico 2: Esquema de Valores y estrategias corporativas**



(Fuente: propio)

El gráfico anterior, determina que es importante una planeación estratégica con definición de objetivos, manuales de procedimientos estrictamente a todos los niveles de la sociedad. Se debe contar con un Plan de negocios que permita evaluar el desempeño financiero. Definir cuáles son las instancias para la comunicación y órganos de control así como los sistemas de control y administración de riesgos.

Es importante contar con normas para el manejo de conflicto de interés, definición de sistemas de supervisión de la estructura administrativa y sobretodo actuar con transparencia de la información.

Uno de los aspectos más importantes que establece la Normativa de Gobierno Corporativo emitida por la CNBS es la profundización en la figura del Consejero o Director Independiente en las instituciones supervisadas. El Director independiente es seleccionado por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, con conocimiento y experiencia

comprobable en materia económica y financiera. Sin ser empleado o funcionario de la institución, actúa con criterio independiente como miembro del Consejo de Administración o la Junta Directiva para la mejor toma de decisiones y logro de objetivos institucionales.

De igual manera el Sistema de Control Interno deberá consistir en procesos mediante los cuales el Consejo o Junta, el Comité de Auditoría, la Gerencia y otros funcionarios dentro del ámbito de su competencia verificarán el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución; así como, la confiabilidad de los informes financieros y administrativos para uso interno, de la CNBS o hacia el público, y la observancia de las políticas, planes, reglas y procedimientos internos en todos los niveles de la estructura organizacional.

Durante la presente investigación, el investigador determina los siguientes factores que inciden en la debilidad de buenas prácticas de Gobierno Corporativo:

1. Conflicto de interés: Los conflictos de interés pueden sobrevenir en diversas situaciones, como por ejemplo en el ejercicio de funciones o actividades incompatibles, como la asesoría de inversión y la gestión de fondos o por cuenta propia.

De igual forma, la incompatibilidad en el ejercicio de funciones por cuenta de diferentes clientes o entidades supervisadas y la no segregación de funciones.

2. Problema de falta de lineamientos de gobierno institucional: en muchos países existen códigos de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y estándares prudenciales mínimos que corresponden a normativas dictadas por los órganos de regulación y supervisión.

El problema crucial es la propia aplicación efectiva de principios de buen Gobierno Corporativo o buena gobernanza por las entidades. Su incumplimiento revela la falta de

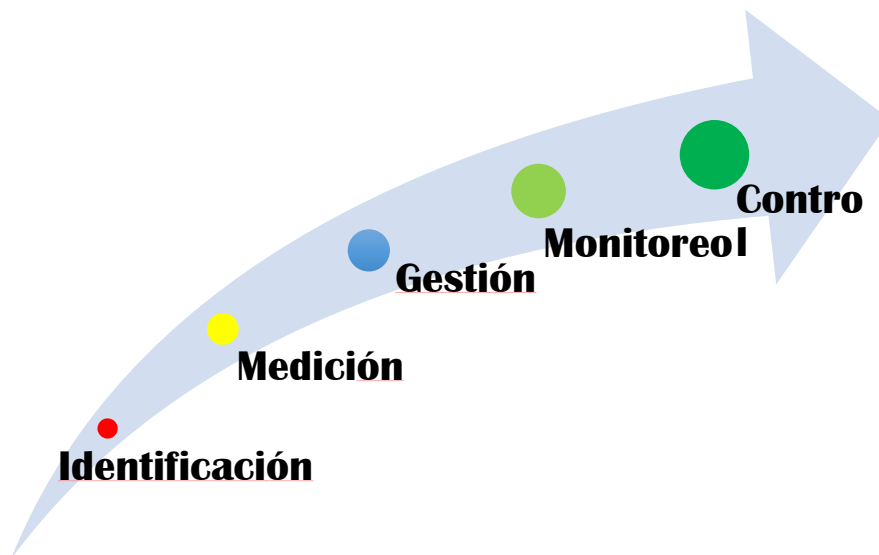


importancia que las instituciones asignan a este activo intangible que, sin embargo, es la principal fuerza generadora de valor empresarial.

El Directorio: el papel de los órganos de dirección de la institución debe ir más allá del cumplimiento normativo y saber cuáles son sus funciones en el Gobierno Corporativo y ser capaces de aplicar su buen juicio en asuntos que atañen a la institución basados en un equilibrio entre: objetivos, riesgos, control. El Directorio debe detectar, comprender y, por último, controlar los riesgos a los que están expuestas las instituciones.

3. La gestión de los riesgos: el adecuado manejo de los riesgos permite la sostenibilidad del negocio. El enfoque en este sentido debe ser integral u holístico en el ámbito de la gestión de los riesgos y debe seguir el esquema siguiente:

**Gráfico 3: Esquema de Gestión de Riesgos**



(Fuente: CNBS)

En el esquema anterior, primero se debe identificar el riesgo a evaluar, como por ejemplo el Gobierno Corporativo. Luego se mide cual es el apetito de riesgo que tiene la institución en cuanto al riesgo, la gestión que realiza la institución para mitigar el riesgo, su monitoreo y el control que se ejerce sobre el.

4. El papel de los accionistas: Los accionistas deben tener un papel importante como propietarios de las instituciones. Por lo que se necesita su total independencia entre los dueños y los gestores. Para evitarlo se debe contar con mecanismos de control eficaces que contribuyan a ejercer un balance entre sus legítimos derechos tanto económicos como políticos y aquellos que pueda tener el Directorio.

Es necesario que no se presenten conflictos de agencia o de injerencia en las actividades de la institución desvirtuando los objetivos empresariales en beneficio de intereses privados o particulares de los propietarios o administradores.

5. El papel de los auditores: Proporcionan al mercado la seguridad de que los estados financieros elaborados por ellas son fidedignos. Sin embargo, pueden existir situaciones de conflicto de intereses, ya que las sociedades de auditoría externa ofrecen más de un servicio a las instituciones, por lo que puede generarse un evidente conflicto de intereses.

Por ejemplo, cuando una firma auditora externa le brinda el servicio de consultoría a un banco para la elaboración de los estados financieros de fin de año; podría darse un conflicto al brindar el servicio de auditoría de esos mismos estados financieros.

La CNBS, es la encargada de realizar la supervisión del Gobierno Corporativo en las Instituciones del Sistema Financiero Hondureño. Para esta evaluación el personal técnico especializado de la CNBS realiza lo siguiente:

- Revisión de planeación estratégica, operativa y de negocio.
- Revisión de políticas y procesos documentados
- Evaluación de controles internos y gestión de riesgos
- Evaluación de aplicación y seguimiento a planes y políticas internas
- Evaluación de sistemas de supervisión entre los diferentes niveles jerárquicos
- Evaluación a enfoque y alcance de auditoría interna
- Seguimiento a oportunidades de mejora.

Como fuentes de información al momento de la evaluación del control corporativo de las instituciones se cuenta con la información de la CNBS y con la información proporcionada por la institución supervisada.

La CNBS cuenta con: Informes de Gobierno Corporativo, Actas de Directorio, Informes de Auditores Internos y Externos, Actas de Comité de Riesgos, Informe Unidad de Riesgos, Estados Financieros, Actas de Comité de Auditoría, Noticias o Comentarios Especializados, Informes anteriores de CNBS.

La institución supervisada proporciona: Manual de Gobierno Corporativo y Estatutos Societarios, Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Manuales de Riesgos, Informes de Calificadoras de Riesgos, Actas de Directorio, Actas de Comité de Riesgos y Auditoría y Código de Ética.

Según el análisis del investigador la importancia de un eficaz y buen Gobierno Corporativo, destacamos cuales serían las consecuencias de una débil gobernanza en las instituciones financieras. Una débil gobernanza o Gobierno Corporativo genera la falta de una estrategia clara donde los objetivos no son adecuados con el perfil de riesgo ni corresponden a la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución.

De igual manera, la existencia de fallas permanentes en el sistema de control interno; incapacidad de creación de valor para la institución, comportamiento errático de los resultados; existencia de permanentes conflictos de intereses; permanente inobservancia de las leyes, regulaciones, normas internas y códigos de conducta aplicables a entidades que realizan captación de depósitos, así como la no asunción de recomendaciones del órgano supervisor; pérdida de confianza, con la consecuente crisis de liquidez para la institución

Al no contar con un débil control corporativo de la institución se consolida como una institución poco transparente en sus operaciones, creando un evidente alejamiento de personal clave en la institución por injerencia del órgano directivo.

### **4.3. Aplicabilidad**

Como lo ha mencionado el investigador anteriormente, una parte fundamental que comprende el Gobierno Corporativo es el Directorio. En este caso, la Junta Directiva o el Consejo de Administración. Nuestra legislación establece la obligatoriedad de comunicar a la CNBS el nombramiento y los integrantes que conforman la Junta Directiva o el Consejo de Administración.

Mediante la inscripción de tales nombramientos cumplen con la finalidad que la de informar a los terceros; publicidad que es útil en la medida que la junta directiva comparte

con el representante legal el manejo de los bienes y negocios de la empresa y, en principio, tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

Al registrar los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Administración la legislación hondureña establece que la CNBS es la encargada de evaluar que se cumplan con una serie de requisitos de idoneidad. Como por ejemplo, que los miembros sean de reconocida honorabilidad.

Durante el desarrollo de la investigación, el investigador evidenció que no se encuentra documentado el procedimiento que lleva a cabo la CNBS para evaluar que se cumplan con estos requisitos. Fue del conocimiento del investigador que lo que actualmente se realiza para evaluar todos los requisitos es remitir una declaración jurada en la cual hacen constar que se cumplen todos los requisitos, curriculum vitae y documentación soporte.

Propuesta:

Documentar en lo interno de la CNBS el procedimiento de evaluación de nombramiento de miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Administración de Instituciones del Sistema Financiero, incorporando nuevas formas de evaluar algunos requisitos y los pasos a seguir para el desarrollo de este procedimiento. Todo lo anterior, mediante un Manual de Procedimientos.

Objetivo

Se pretende lograr a través de la propuesta del investigador los siguientes objetivos:.

- Documentar el procedimiento realizado por la CNBS.
- Especificar cómo se evalúan los requisitos de idoneidad que establece la legislación hondureña para el nombramiento de miembros de Junta Directiva o Consejo de Administración.
- Estimular el orden en la documentación utilizada.

## MARCO DE ACCION

La CNBS deberá aprovechar la oportunidad para cerrar una serie de alianzas con organizaciones relacionadas con la sustentabilidad, así como con empresas de tecnología, innovación y de manejo de data, a fin de fortalecer las iniciativas asociadas a nuevas formas de reportar información social, ambiental y de gobierno corporativo

Se requiere fomentar la transparencia, la que se ha convertido en el nuevo paradigma para la conducción de los negocios. Temas clave a través de toda la conferencia fueron la importancia de dar cuenta de lo que hacen las organizaciones y cómo, así como la construcción de lazos de confianza.

Se pronostica que “la nueva era de la transparencia sobre información corporativa” será digital, responsable e interactiva y que la información sobre sustentabilidad será crucial para el desarrollo de los negocios. La innovación y la tecnología serán fundamentales para entregar información de calidad en tiempo real a quienes deben tomar decisiones, contribuyendo a la vez al empoderamiento de los grupos de interés.

## RECURSO HUMANO

Especialistas en procesos y creaciones de manuales para que el manual de procedimientos realizado sea amigable para el funcionario público de la CNBS.

#### RECURSOS FINANCIEROS:

Este proyecto se desarrollara mediante la utilización de fondos nacionales, asignados a la CNBS.

#### VIABILIDAD

El proyecto tiene una factibilidad bastante elevada, por cuanto el costo del mismo no es una suma extraordinaria. Se puede desarrollar de manera eficiente y eficaz. Sin embargo, dicho proyecto se presentará a las autoridades de la CNBS, donde esperamos sea considerado.

#### PROCESO DE REVISIÓN

En atención a la circular CNBS No.008/2017 y lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Sistema Financiero y 43 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Que el numeral 5 del Artículo 4 de las Normas de Gobierno Corporativo para las Instituciones de Seguros, aprobadas por este Ente Regulador, mediante Resolución GE No.1432/30-07-2013, establece que: "Las Instituciones de Seguros deberán administrar sus negocios mediante la aplicación de un Gobierno Corporativo, considerando los siguientes lineamientos: 5. Establecer los requisitos de competencias individuales necesarias para ejercer como miembro del Consejo o Junta, alta gerencia o gerente de área de la institución de conformidad con las funciones asignadas manteniendo principios de ética en el desempeño de sus funciones".

Que la CNBS mediante Resolución No. 1009/07-07-2009 de fecha 7 de julio de 2009, requirió a las instituciones supervisadas la remisión del nombre y número de identidad, pasaporte o residencia de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva, del Comisario y de sus principales funcionarios de la institución; entendiéndose por estos últimos al Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Gerente General, Subgerente General, Gerentes Regionales y Gerentes de Sucursales.

Que a efecto de poder verificar el debido cumplimiento de lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Financiero y 43 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, esta Comisión considera necesario requerir a las instituciones del sistema financiero e instituciones de seguros, información relevante sobre los miembros de sus Consejos de Administración o Juntas Directivas, con el propósito de poder evaluar que sus miembros reúnen los requerimientos de idoneidad, solvencia, honorabilidad, conocimientos profesionales y experiencia en el negocio bancario, financiero y de seguros de sus Consejeros o Directores, con la finalidad de que éstos ejerzan sus cargos con propiedad e independencia.

Las Instituciones del Sistema Financiero e Instituciones de Seguros presentarán a esta Comisión, de forma trimestral, la información correspondiente a las personas que integran sus Consejos de Administración o Junta Directiva, la cual se detalla a continuación:

- Datos Generales: Nombre completo, número de identidad o documento equivalente del país de origen en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país, o carnet de residencia para extranjeros domiciliados en el país;
- Curriculum Vitae, debidamente firmado y adjuntando fotocopias de los documentos que sustenten lo consignado en el mismo en lo que corresponda;
- Fotocopia de Registro Tributario Nacional o identificación tributaria equivalente del país en que tributan en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país;



- Declaración Jurada, sobre su solvencia financiera, describiendo sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos;
- Declaración Jurada, de no encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables para desempeñarse en estos cargos;
- Declaración Jurada, de conocer la legislación y regulaciones aplicables a la actividad de la sociedad en formación; la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y sus Reglamentos, y plena aceptación de los deberes y responsabilidades que la legislación vigente le asigna;
- Certificación de solvencia de pago de impuesto sobre la renta o impuesto equivalente del país en que tributan en el caso de los extranjeros no domiciliados en el país, correspondiente al último año;
- Declaración Jurada mediante la cual acredite que no tiene ni ha tenido juicios pendientes en materia civil y criminal, tanto en Honduras como en el extranjero, o en su defecto que detalle el tipo de demanda de que ha sido objeto y el estatus de la misma; y,
- Poder de representación del Presidente del Consejo o Junta debidamente registrado. En el caso de que la información antes detallada proceda del extranjero, deberá presentarse debidamente apostillada y en idioma español.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

- El Gobierno Corporativo y la transparencia en las instituciones del sistema financiero hondureño cuenta con una serie de normativas y marco legal aplicable. Entre los más destacados se encuentra: Ley del Sistema Financiero, Ley de la CNBS, Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas y las Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero.
- Honduras cuenta con amplio marco legal aplicable al Gobierno Corporativo y transparencia corporativa en las instituciones del sistema financiero. Sin embargo, la Ley de la CNBS establece que el ente regulador se encuentra facultado para realizar su labor de supervisión basada en normas internacionales. Por tanto, en Honduras al realizar la supervisión de la transparencia y el Gobierno Corporativo se toman en cuenta los principios establecidos por el Comité de Instituciones Bancarias de Basilea. Mismos, que refuerzan los parámetros dictados a nivel mundial para contar con un eficaz control corporativo en el sistema financiero.
- Como ventajas de poder contar con una verdadera transparencia y control corporativo en Honduras, podemos enunciar que asegura el buen manejo y administración de la empresa, así mismo atrae capitales, sin dejar de un lado las protección a los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés, y por tanto

genera confianza al mercado perpetuando la empresa en el tiempo. Y un factor fundamental son las fuentes de financiamiento que estas prácticas atraen.

Como evidentes riesgos y desventajas de la carecer de un gobierno corporativo y transparente surge el bloqueo potencial de negocios en un ámbito global, la llamada de atención del ente regulador la CNBS a las instituciones supervisadas que omiten estas buenas prácticas ya que suelen ser sujeto de fraudes o ser vulnerable a los mismos. Un claro ejemplo de deficiencias en el Gobierno Corporativo es la falta de comunicación entre la Administración y la Junta Directiva.

- Para lograr el cumplimiento total del Gobierno Corporativo y de la transparencia corporativa en el sistema financiero existen varios mecanismos utilizados. El principal radica en la supervisión que ejerce el ente regulador, la CNBS. La supervisión es realizada por los órganos técnicos de esta Comisión, especialmente por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Durante la supervisión realizada a las instituciones, se completan guías que cuentan con todo lo necesario para determinar el cumplimiento del Gobierno Corporativo y de la transparencia. Por lo general, estas se realizan de manera anual. Sin embargo, si la institución es de importancia sistémica para todo el sistema financiero, la supervisión se realizará más de una vez al año.

Al determinar deficiencias, se emite un informe detallando los hallazgos encontrados durante la supervisión. Posteriormente, la CNBS realiza una visita de seguimiento para determinar si los hallazgos fueron subsanados. En caso de no ser subsanados, se procederá a la imposición de una sanción, que puede ser amonestación escrita, pecuniaria, publicaciones en los diarios del país; no obstante las instituciones prefieren las sanciones que obvien una publicación o reprimenda pública.

- La importancia del Gobierno Corporativo y de la Cultura Corporativa va dirigida a promover la gestión del riesgo de forma sólida, transmitiendo a la organización las expectativas de la Junta Directiva y la importancia de que la entidad opere conforme al Apetito de Riesgo declarado, considerando los valores corporativos y las políticas establecidas.

Dicha cultura busca el cumplimiento de los valores corporativos por parte de todos los colaboradores y promueve que las Partes Interesadas, incluidos los colaboradores manifiesten libremente sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas sin que sus derechos se vean comprometidos por esta acción, además de que se dé uso correcto de los canales definidos para este fin. Tanto el Gobierno Corporativo como la transparencia, permitan que el sistema financiero a nivel nacional no colapse.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- La CNBS debe crear un manual de procedimiento donde se documente el procedimiento realizado para la verificación de los requisitos establecidos en la Ley en cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de las instituciones supervisadas.
- En el manual de procedimientos en mención creado por la CNBS, incorporar la solicitud de antecedentes policiales y penales para la verificación del requisito de honorabilidad en los miembros de Junta Directiva o Consejo de Administración.
- La CNBS, debe incorporar en el manual de procedimientos para verificación de requisitos de miembros de Junta Directiva o Consejo de Administración el cambio de circunstancias en los requisitos de idoneidad establecidos.
- La CNBS, como ente regulador, se le recomienda incorporar en los espacios educativos para la sociedad en general los aspectos principales de la transparencia en aras de fomentar una cultura de transparencia y de conocer los derechos que le atañen al usuario financiero.
- Las sociedad mercantiles en Honduras, deben ampliar su conocimiento del Gobierno Corporativo, tomando como referencia la normativa especializada emitida por la CNBS porque a pesar no ser sociedades pertenecientes necesariamente al sistema financiero, el Gobierno Corporativo es la pieza clave para la determinación del éxito de las mismas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Libros**

- Esteban, Elsa González (2000), *Análisis Ético del Informe Cadbury: Aspectos Financieros del Gobierno de las Sociedades*, Universitat Jaume I, España.
- Izquierdo, M.A. Fernández (2010), *El Gobierno Corporativo como Motor de la Responsabilidad Social Corporativa*, España.
- Momberg, Manuel Reyno, (2007), *Responsabilidad Social Empresarial Como Ventaja Competitiva*, Universidad Técnico Federico Santa María, Santiago, Chile.

### **Revistas**

- Zorrilla, Manuel Sánchez (2014), *El Marco Teórico como Herramienta Conceptual de Investigación Científica Aplicada a la Investigación Jurídica*, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, México.

### **Legislación**

- Código de Comercio de Honduras, Decreto Número 73 de mayo 1950 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 11,128 de la República de Honduras de fecha 14 de junio de 1950, Artículos: 201, 202, 203, 208, 208.
- Constitución de la República de Honduras, Decreto Número 131 del 11 de enero de 1982 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 23, 612 de la República de Honduras el 20 de enero de 1982, artículos: 245, 330-335.
- Ley del Sistema Financiero, Decreto Legislativo número 129-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 30, 502 de fecha 24 de septiembre de 2004.

- Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Decreto Legislativo 155-1995, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 27-809 de fecha 11 de noviembre de 1995.
- Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Decreto Legislativo número 144-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33,718 de fecha 30 de abril de 2015.
- Resolución GE No. 1768/ 12-11-2012, Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas, publicado mediante Circular CNBS 140/2012 en fecha 12 de noviembre de 2012.
- Resolución GE No. 1769/12-11-2012, Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero, publicado mediante Circular CNBS No. 141/2012 en fecha 12 de noviembre de 2012.
- Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz (2012)
- Resolución GE No. 545/ 13-07-2016, Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado mediante Circular CNBS No. 030/2016 en fecha 13 de julio de 2016.
- Resolución GE No. 1260/08- 07- 2013, reformas en Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero, publicada mediante Circular CNBS Número 199/2013 en fecha 10 de julio de 2013.

#### **Fuentes electrónicas**

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional,(2006) Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, [https://campus.cgr.go.cr/elearningdesarrollo/Campus/congreso2012/7-4-1-modelo\\_gestion\\_etica.pdf](https://campus.cgr.go.cr/elearningdesarrollo/Campus/congreso2012/7-4-1-modelo_gestion_etica.pdf)
- Esteban, Elsa González, (2002) Análisis Ético del Informe Cadbury: Aspectos Financieros del Gobierno de las Sociedades, <http://www.eticaed.org/10.Gonz%Ellez00.pdf>
- Fundación de Estudios Financieros (1998), Informe Olivencia El Gobierno de las Sociedades Cotizadas, <http://normasiso.es/wp-content/uploads/2014/11/INFORME-OLIVENCIA-copia.pdf>
- Gómez, Humberto Serna (2007), Prácticas de Buen Gobierno Corporativo en el Sector Financiero Latinoamericano, [https://www.felaban.net/archivos\\_publicaciones/buen\\_gobierno.pdf](https://www.felaban.net/archivos_publicaciones/buen_gobierno.pdf)
- Ortega, Enrique Díaz (2010), Gobierno Corporativo lo que Todo Empresario debe Saber, <https://www.caf.com/media/1390757/gobierno-corporativo-lo-que-todo-empresario-debe-saber.pdf>
- Sánchez, Fernando Agueros, La Responsabilidad Social Empresarial como Ventaja Competitiva, [http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03\\_16\\_Responsabilidad\\_Social\\_Empresarial.pdf](http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03_16_Responsabilidad_Social_Empresarial.pdf)
- Wigodski, Teodoro (2010), Gobierno Corporativo en Chile después de la Ley de Opas, <http://www.dii.uchile.cl/~ceges/publicaciones/ceges38.pdf>



# **ANEXOS**

## Entrevista No. 1



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Nombre de los Maestrando (s): \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado: Alex Perez

Institución: CNBS

Cargo: Supervisor

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

1. ¿Cuál es la importancia de un buen y eficaz Gobierno Corporativo en las sociedades mercantiles pertenecientes al sistema financiero?

*La importancia es alta, en virtud que de este depende la adecuada gestión de los riesgos, el control interno, la cultura de cumplimiento y los valores éticos de la entidad.*

2. ¿Cuáles son las medidas utilizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para verificar el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo y transparencia en las instituciones del sistema financiero hondureño?

*La existencia de lineamientos que regulen a lo interno el funcionamiento del gobierno corporativo, su aplicación y seguimiento.*

3. ¿Cuál es el marco legal aplicable a la transparencia y control corporativo en el sistema financiero hondureño?

- Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas.
- Normas para la publicación de estados Financieros
- Ley de la CNBS
- Ley del sistema Financiero

4. ¿Considera que la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros abarca todos los aspectos necesarios para un eficaz Gobierno Corporativo?

R/ La norma tiene el objetivo de cumplir con los principios para una supervisión Bancaria eficaz.

5. ¿Qué aspectos considera que debe mejorar la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en cuanto a la supervisión del Gobierno Corporativo en el sistema financiero hondureño?

R/ Su revisión en forma periódica, la cual tenga como objetivo el adaptarse a los avances y desarrollo del sistema financiero hondureño.

## Entrevista No. 2



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Nombre de los Maestrando (s): \_\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado: Juan Salvador Lovam

Institución: CNBS

Cargo: Examinador I

Lugar y fecha: Tegucigalpa, M.D.C., 3/05/2018

1. ¿Cuál es la importancia de un buen y eficaz Gobierno Corporativo en las sociedades

mercantiles pertenecientes al sistema financiero?

La importancia de un buen Gobierno Corporativo se basa en la estabilidad de las instituciones, que haya información entre los accionistas, directores y gerencia para mantener el buen funcionamiento de las instituciones financieras.

2. ¿Cuáles son las medidas utilizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

para verificar el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo y transparencia en

las instituciones del sistema financiero hondureño?

Utiliza el "Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas" y las "Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera, Atención al Usuario Financiero".

3. ¿Cuál es el marco legal aplicable a la transparencia y control corporativo en el sistema financiero hondureño?

- Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas.
- Normas Complementarias para el Fortalecimiento de las Instituciones Financieras.

4. ¿Considera que la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros abarca todos los aspectos necesarios para un eficaz Gobierno Corporativo?

Si abarca todos los aspectos necesarios para un eficaz G.C.

5. ¿Qué aspectos considera que debe mejorar la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en cuanto a la supervisión del Gobierno Corporativo en el sistema financiero hondureño?

Su actualización de forma periódica, de manera que pueda adaptarse a los ~~continuos~~ cambios continuos que se presentan en el sistema financiera.

### Entrevista No. 3



#### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Nombre de los Maestrando (s): \_\_\_\_\_  
Nombre del Entrevistado: Luis Duarte  
Institución: CNBS  
Cargo: Examinador II  
Lugar y fecha: 2/5/18

1. ¿Cuál es la importancia de un buen y eficaz Gobierno Corporativo en las sociedades

mercantiles pertenecientes al sistema financiero?

La importancia radica en la comunicación vertical en las sociedades mercantiles, un buen y eficaz GC permite consolidar una cultura ética y transparente a toda la organización

2. ¿Cuáles son las medidas utilizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

para verificar el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo y transparencia en

las instituciones del sistema financiero hondureño?

- \* Remisión periódica de información del GC a la CNBS (Junta Directiva/Consejo Administración; Comités, Directores independientes, etc.)
- \* Revisiones periódicas in-situ a los aspectos de Gobierno Corporativo con base en la Ley Hondureña (Reglamentos, Normativas, circulares, etc.) así como sanas prácticas internacionales

3. ¿Cuál es el marco legal aplicable a la transparencia y control corporativo en el sistema financiero hondureño?

- ✓ Reglamento de Gobierno Corporativo
- ✓ Normas de Transparencia

4. ¿Considera que la normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros abarca todos los aspectos necesarios para un eficaz Gobierno Corporativo?

Actualmente existe un marco legal aplicable que cubre los aspectos mínimos, sin embargo esto es un aspecto cambiante por lo cual en el corto plazo se requerirá fortalecer la normativa.

5. ¿Qué aspectos considera que debe mejorar la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en cuanto a la supervisión del Gobierno Corporativo en el sistema financiero hondureño?

Monitoreo constante de la composición accionaria de las Instituciones y las respectivas Holding que se encuentran en el extranjero, con el fin de identificar las personas naturales que tienen participación más allá de la primera línea

## Entrevista No. 4



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración

Nombre de los Maestrando (s): Marcela Matamoros Flores

Nombre del Entrevistado: Mariana Mendiola.

Institución: Secretaria de Finanzas

Cargo: Coordinador de la Direccion de Transparencia

Lugar y fecha: Miercoles , 09 mayo, 2018, oficinas de la SEFIN.

1. ¿Qué aspectos se toman en cuenta para considerar una sociedad mercantil transparente?

Para que exista una verdadero ejercicio de transparencia por parte del sector financiero del país, es necesario que su estructura y operaciones se enmarquen en mecanismos y estrategias vinculadas a una transparencia pura, activa y reactiva.

Alineándose a un esquema normativo que permita a los usuarios contar antes, durante la contratación y a lo largo de la relación contractual, con una información relevante respecto del producto o servicio que va a recibir.



2. ¿Cuál considera que es la importancia que se le debe dar a la transparencia y el gobierno corporativo de las instituciones pertenecientes al sistema financiero?

Es punto total, la transparencia es la verdadera diligencia en las dilucidaciones que transmitan respecto de los productos y servicios que ofrecen, a fin de que sus usuarios comprendan las características, beneficios, riesgos, condiciones aplicables y puedan de manera responsable, tomar decisiones adecuadas de consumo.

Al mismo tiempo, que permita a las entidades del sector bancario y financiero llegar al consumidor con una información clara, detallada y sobre todo transparente.

3. ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de transparencia en una sociedad mercantil?

Una de ellas es el deterioro de la imagen de empresa, por la falta de transparencia y de la información para terceros que tienen relación con la empresa, entre los que conviene destacar a las entidades financieras y los proveedores y clientes.

Así como el cierre de la hoja del registro para la empresa que le impedirá inscribir la mayoría de los actos jurídicos de la misma. Es decir, cualquier cambio societario que tenga lugar a partir de los 30 días de la convocatoria teórica de la aprobación de las cuentas anuales del último ejercicio no será inscrito en el mercantil mientras exista la falta de depósito. Pensemos que no será inscribible por ejemplo cualquier modificación en los estatutos, ceses y nombramientos de administradores, poderes de la empresa a favor de terceros y por último la posibilidad real de que su empresa sea sancionada.

4. ¿Cómo se puede demostrar que una sociedad mercantil es transparente?

A la hora de rendir cuentas, la empresa demuestra su ética en su función y que hacer, ya que las mismas realizan dichos actos, de forma voluntaria y no por beneficios tributarios u obligación.

5. ¿Cuál considera que es el papel que juega la transparencia en las instituciones financieras que forman parte del sistema financiero?

La transparencia orienta la dirección, motivación y comportamiento de los usuarios financieros. Aquellas entidades que supieron poner en marcha una cultura corporativa son más resistente y han conseguido superar cualquier crisis, sin faltar al cumplimiento de su cometido social y sin tener que apelar a ayudas públicas para poder desarrollarlo. De igual forma arroja diferencias notables de comportamiento, de responsabilidad y de cultura, en las que merece la pena profundizar si se quieren encontrar soluciones y adoptar decisiones regulatorias, legislativas y judiciales orientadas a la consecución del bien común a medio y corto plazo.

## Entrevista No. 5



### FACULTAD DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO EMPRESARIAL

Como parte de nuestra Tesis de Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) estamos investigando sobre la transparencia y control corporativo en el sistema financiero de Honduras. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

Nombre de los Maestrando (s): Marcela Matamoros

Nombre del Entrevistado: Brenda Sanchez

Usuario Financiero

Lugar y fecha: Jueves 10 mayo, 2018, Tegucigalpa

1. ¿Considera importante la transparencia en las instituciones del sistema financiero? ¿Por qué?

Claro, es un poco fundamental que debe prevalecer en todas y cada una de las instituciones financieras del país, para sentirnos más seguros y confiados en sus operaciones y desarrollo..

2. ¿Cómo considera que debe ser la organización y relación de los órganos de administración de las instituciones financieras?

Debe ser debidamente estructuradas y obedeciendo a los los estándares internacionales, ya sea traves del intercambio de países en relacion a temas dea gobierno corporativo.

3. ¿Cómo le pueden demostrar transparencia las instituciones pertenecientes al sistema financiero?

En lo personal debe ser a través de la transparencia, con la que conlleva el desempeño de sus funciones y operaciones y sin embargo los resultados brindados al usuario financiero.

4. ¿Considera que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros realiza un buen trabajo para regular que las instituciones financieras actúen con transparencia?

Dentro de los márgenes generales, pero creo que debe fortalecer su sistema de verificación y sancionatorio.

5. ¿Qué aspectos deben mejorar las instituciones del sistema financiero en cuanto a transparencia y gobierno corporativo?

En primer lugar la relación con sus usuarios financieros

En segundo lugar la responsabilidad social y en tercer lugar la forma de rendir cuentas, debe ser cultural y voluntario no impositivo.